



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 4

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

MARTES, 31 DE MARZO DE 2026

TOMO CXI
COLIMA, COLIMA

NÚM.

26
54 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

SUMARIO

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR
COMUNITARIO 2026, PARA EL ESTADO DE COLIMA.**

Pág. 3

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO****ACUERDO****POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR
COMUNITARIO 2026, PARA EL ESTADO DE COLIMA.**

INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio a la facultad que me confiere el artículo 58, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 5, 6 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

Que en septiembre de 2015, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas integradas e indivisibles, orientadas a promover un desarrollo sostenible de manera equilibrada en las dimensiones económica, social y ambiental, en beneficio de todas y todos.

Que, en atención a lo anterior, mediante diversas disposiciones legales se busca garantizar este derecho fundamental. En particular, la Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 40, establece que las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban las entidades federativas, deberán destinarse en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y acciones de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo dispuesto en la Ley de Asistencia Social.

Que el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social define como servicios básicos de salud en materia de asistencia social la promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario, así como aquellos análogos y conexos que tiendan a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral de las personas y las familias. Asimismo, su artículo 82 señala las áreas generales que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (SEDIF Colima) debe implementar, entre las que se encuentran el desarrollo comunitario, el fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria, y el mejoramiento de la vivienda.

Que, de acuerdo con la medición multidimensional de la pobreza, en el estado de Colima alrededor de 260 mil personas se encuentran en situación de carencia, lo que representa el 36.2% de la población total de la entidad. Adicionalmente, el porcentaje de población vulnerable por carencias sociales asciende al 24%, lo que equivale aproximadamente a 175 mil personas, lo cual evidencia la necesidad de fortalecer las acciones de política social dirigidas a mejorar las condiciones de vida de la población.

Que, en virtud de las cifras registradas de pobreza multidimensional a nivel nacional y estatal, el Gobierno del Estado de Colima implementa de manera anual estrategias orientadas a fortalecer la ejecución de programas y acciones de desarrollo social. En este marco, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima opera y coordina el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

Que las Reglas de Operación constituyen un instrumento jurídico cuyo propósito es asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos destinados a la implementación de los programas sociales, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO Por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2026 para el estado de Colima.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2026 PARA EL ESTADO DE
COLIMA****Contenido**

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Glosario de términos

- 4. Objetivo
- 5. Cobertura
- 6. Población y focalización
 - 6.1. Población potencial
 - 6.2. Población objetivo
 - 6.3. Criterios de focalización
 - 6.4. Requisitos de selección de personas beneficiadas
 - 6.5. Métodos y/o procedimientos de selección
- 7.1. Tipo de apoyo
- 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos
- 7.3. Criterios de selección para los insumos
- 8. Acciones transversales
- 9. Derechos, obligaciones y sanciones
 - 9.1. Obligaciones del Sistema Estatal DIF
 - 9.2. Obligaciones de los Sistemas Municipales DIF
 - 9.3. Derechos, obligaciones y sanciones de las personas beneficiarias del programa
- 10. Instancias participantes
 - 10.1. Instancias ejecutoras
 - 10.2. Instancia normativa estatal
 - 10.3. Instancia normativa federal
- 11. Coordinación institucional
 - 11.1. Prevención de duplicidades
 - 11.2. Convenios de Colaboración
 - 11.3. Colaboración
 - 11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS
- 12. Mecánica de Operación
 - 12.1. Proceso
 - 12.2. Ejecución
 - 12.3. Causa de fuerza mayor
 - 12.4. Gastos de Operación
- 13. Evaluación, seguimiento y control
 - 13.1. Información presupuestaria
 - 13.2. Evaluación
 - 13.3. Control y auditoría
 - 13.4. Indicadores de Resultados
- 14. Transparencia
 - 14.1. Difusión
 - 14.2. Padrones de personas beneficiarias
 - 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información
 - 14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

15. Anexos

1. Introducción

Uno de los compromisos sociales de la administración del Gobierno del estado de Colima 2021-2027, encabezado por la Mtra. Indira Vizcaíno Silva, es salvaguardar el derecho de las y los colimenses a vivir con dignidad. Partiendo de esta base fundamental, y en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, se establecen los objetivos prioritarios para generar las condiciones óptimas de crecimiento y desarrollo social. Estas líneas de acción demandan la implementación de proyectos integrales orientadas a reconstruir el tejido social y contribuir a la transformación del estado de Colima.

Siguiendo esta línea, el desarrollo comunitario es un proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, fortaleciendo capacidades para empoderar a las comunidades como protagonistas de su transformación. Esto implica su involucramiento activo en el diagnóstico de problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de acciones, proyectos y programas orientados a mejorar la salud comunitaria. Para lograrlo de manera eficiente y sostenible, es fundamental la corresponsabilidad entre los gobiernos municipal, estatal y federal, mediante una colaboración activa y coordinada, siempre guiada por una visión humanista y un enfoque de derechos.

En el estado de Colima, la importancia de promover el bienestar desde las comunidades radica en que, el 21.5 % de la población se encuentra en localidades de alta o muy alta marginación (CONAPO, 2020), lo que subraya la necesidad de convertir estas localidades en espacios sociales clave donde se generen interacciones que faciliten la cooperación, la resolución de conflictos y atención de problemáticas. Para lograrlo es esencial propiciar una convivencia basada en el respeto, la inclusión, la tolerancia y el diálogo activo, fortaleciendo así la cohesión social, la identidad comunitaria y el sentido de pertenencia de las personas.

Las personas que viven en una comunidad forman parte de redes que influyen en su vida diaria, por lo cual, es importante conocerlas y potenciarlas por medio de la formación de Grupos de Desarrollo que impulsen espacios, actividades y proyectos orientados a fortalecer sus habilidades sociales y profesionales y el empoderamiento colectivo.

A través del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) se ofrece una amplia gama de capacitaciones, talleres y actividades en los ejes de salud, educación, economía, cultura y deporte. Su objetivo principal es contrarrestar determinantes sociales de la salud como pobreza multidimensional, exclusión social y falta de acceso a servicios, mediante el fortalecimiento de habilidades para estilos de vida saludables, desarrollo personal y autonomía comunitaria sostenible. Así, se promueve la cohesión social, la prevención de enfermedades y el acceso equitativo a oportunidades de desarrollo integral.

Esto se alinea directamente con el Objetivo 4 del Programa Sectorial de Salud 2025-2030: "Mejorar la promoción de la salud y la prevención de enfermedades", donde por medio del PSBC se impulsa atención primaria, estilos de vida saludables, salud mental y prevención de adicciones, al tiempo que aborda determinantes como la pobreza para reducir desigualdades y fomentar la salud comunitaria con un enfoque humanista y de derechos humanos. Asimismo, concuerda con los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, particularmente en materia de atención a población en grupos prioritarios, de los cuales destacan los siguientes:

- Compromiso 2. Gobierno sustentado en Humanismo Mexicano.
- Compromiso 3. Gobierno sensible y cercano a la gente.
- Compromiso 5. Respeto a todos los derechos y combate a la discriminación.
- Compromiso 55: Creación del Sistema Nacional de Cuidados.

A nivel nacional, el estado de Colima ocupa el lugar 28 de 32 en cuanto a rezago social, lo que indica que presenta un grado bajo o muy bajo de rezago social, reflejando que la mayoría de la población cuenta con una buena calidad de vida; no obstante, existen sectores significativos de la población que requieren atención focalizada para mejorar sus condiciones de vida y garantizar el acceso efectivo a derechos sociales básicos.

Partiendo de esta pauta, con el fin de favorecer una coordinación interinstitucional oportuna para la operación del programa, el presente documento señala la normatividad, atribuciones, derechos y obligaciones entre el SEDIF Colima, los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y los acuerdos del Sistema Nacional DIF (SNDIF), derivados en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, con la finalidad de aterrizar esfuerzos para alcanzar el

Desarrollo de las Comunidades que requieren atención prioritaria, cumpliendo de esta forma con el objetivo del programa de forma eficiente y transparente durante el periodo del ejercicio fiscal 2026.

2. Antecedentes

El desarrollo comunitario se remonta a la participación de la Red Móvil Nacional, cuyos inicios fueron a través del SNDIF, donde se instauró una red de 1000 promotoras rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada Estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad.

En 1993 esta Red Móvil Nacional diseñó una nueva estrategia de trabajo denominada “Modelo de Desarrollo Comunitario”, a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios, este modelo se mantuvo vigente hasta el 2022, momento en el que evolucionó hacia nuevas fases adaptadas al Programa COPUSI (cocinas populares y de servicios integrales), el cual posteriormente se transformó en el Programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAEyD), mientras que el Programa FOPAPA (Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo) pasó al Programa de Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES).

En este contexto, estos dos programas, junto a la experiencia acumulada de la Red Móvil Nacional, contribuyeron a la creación en 2003 del Programa Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad Diferente”, mismo que permaneció vigente durante 15 años, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo (GD) que implementaran, de manera auto-gestiva, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes.

Durante el 2020, el Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad Diferente” cambió su denominación a Programa de Salud y Bienestar Comunitario, recuperando la experiencia a lo largo de más de tres décadas y orientado a las intervenciones institucionales prioritariamente hacia los determinantes sociales de la salud que afectan a comunidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque de derechos. En este mismo año, empezó a operar el programa bajo esta nueva pauta en el estado de Colima.

En este sentido, se establecieron como bases la organización y participación comunitaria y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, a partir de ocho componentes, con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario.

Para el 2022, el enfoque de la atención alimentaria y de desarrollo comunitario, se unieron en una sola Estrategia, dando paso a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), misma que favoreció la acción conjunta a favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad.

El programa experimentó un crecimiento exponencial en el año 2023, al pasar de 17 comunidades a 44 comunidades. Para el año 2025 estas aumentaron a 50 comunidades distribuidas en los 10 municipios, lo que representó un avance significativo en la cobertura de zonas marginadas.

En este contexto, el SEDIF Colima promueve la elaboración de reglas de operación y celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales, con el objeto de conjuntar esfuerzos para ofrecer servicios asistenciales integrales, de bienestar, comunitarios y alimentarios, garantizando una mayor eficiencia operativa, transparencia en la rendición de cuentas y un impacto sostenible en el bienestar social.

3. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Área Geoestadística Básica rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Área Geoestadística Básica urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Área Geoestadística Básica: Extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Asamblea comunitaria: reunión de miembros de una localidad que se reúne para discutir y decidir sobre los asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar, tomar decisiones, y dar seguimiento a las mismas.

Asistencia social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Cadena de suministro: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: proceso formativo orientado al fortalecimiento de conocimientos, habilidades y competencias que contribuyen al desarrollo personal, comunitario y ocupacional de las personas participantes.

Certificados de calidad: Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas.

Comité de Vigilancia Ciudadana: es una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios pertenecientes a un Grupo de Desarrollo, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF en su comunidad.

Comunidad: Conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Convenio de Colaboración (CC): Acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

Desarrollo comunitario: Proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Diagnóstico de necesidades: Proceso de recopilación y análisis de información del contexto comunitario para identificar problemáticas, recursos y brechas de atención, a fin de orientar la oferta de atenciones, actividades y talleres más pertinentes de los centros.

Diagnóstico exploratorio: Ejercicio analítico inicial del Programa de Salud y Bienestar Comunitario realizado por el SEDIF que identifica las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y geográficas de la comunidad, con el fin de comprender su situación.

Diagnóstico participativo: Proceso de reflexión y análisis de la realidad, que llevan a cabo en conjunto el Grupo de Desarrollo y la promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, lo que permite identificar y priorizar las problemáticas identificadas, establecer alternativas de solución y tomar decisiones orientadas a mejorar la salud comunitaria.

Ecotecnias: Conjunto de prácticas, herramientas y tecnologías de bajo impacto ambiental que aprovechan de manera sostenible los recursos naturales para mejorar las condiciones de vida de las comunidades y fortalecer su autonomía.

Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC): documento que detalla los proyectos sociales o productivos, acciones de capacitación y asesoría técnica, y sus respectivos requerimientos de financiamiento, lo cual se deriva de las prioridades identificadas por el Grupo de Desarrollo en su Programa de Trabajo Comunitario a fin de modificar los determinantes sociales de la salud para generar un impacto significativo.

Estrategia Integral de Profesionalización (EIP): conjunto de acciones destinadas a fortalecer las competencias del personal que opera el PSBC mediante capacitación continua a fin de adquirir los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para una intervención efectiva en las comunidades.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Gastos de operación: Recursos utilizados para el funcionamiento administrativo y operativo, necesarios para apoyar la gestión y seguimiento de los programas, sin formar parte de las acciones sustantivas.

Grupo de Desarrollo (GD): Conjunto de personas que se unen libremente con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de su comunidad mediante el desarrollo de capacidades que les permite involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de acciones, orientado a mejorar la salud comunitaria.

Grupos en condiciones de vulnerabilidad: Sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

Huertos comunitarios: Espacio de agricultura urbana donde se cultivan plantas hortícolas en un entorno comunitario.

Inclusión: Proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación: Exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de personas beneficiarias: Relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.

Personas beneficiarias: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Pequeños productores: Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

Personas en situación de vulnerabilidad: Aquellas cuyos derechos, bienestar o desarrollo pueden verse afectados por condiciones sociales, económicas, de salud o de contexto, y que, por ello, requieren atención preferente mediante programas específicos que contribuyan a garantizar su inclusión y favorecer un equilibrio social.

Personas de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Perspectiva de los pueblos indígenas: Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario y la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.

Perspectiva regional: Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad y la familia, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.

Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad: Solución digital donde se administrarán y ejecutarán de manera sistematizada los datos, procesos, trámites, servicios y actividades de normalización, estandarización, evaluación de la conformidad y metrología.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC): Documento que contiene la propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo (GD) para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, considerando una visión integral que distribuye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.

Promoción de la salud: Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Reglas de Operación (ROP): Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Rezago económico: Situación en la que personas, hogares o comunidades presentan limitaciones significativas para generar ingresos suficientes, acceder a bienes y servicios básicos o participar plenamente en la actividad productiva, lo que refleja condiciones de desventaja frente al desarrollo económico general.

Salud Comunitaria: Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sustentabilidad: Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

Vigilancia Ciudadana: Mecanismo de seguimiento y acompañamiento que permite a los integrantes del Grupo de Desarrollo verificar la recepción de insumos y la ejecución de las acciones programadas por el SEDIF conforme al Programa Anual de Trabajo.

4. Objetivo

Coadyuvar a instaurar determinantes sociales saludables en zonas vulnerables, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con un enfoque autogestivo.

4.1. Objetivos específicos

- Fortalecer las capacidades individuales y comunitarias mediante el desarrollo de conocimientos, habilidades y herramientas que permitan mejorar los determinantes sociales de la salud y la calidad de vida.
- Promover el bienestar integral de las comunidades, favoreciendo la salud física, mental y emocional, así como la igualdad, la equidad de género y la prevención de la violencia y otras conductas de riesgo.
- Impulsar la participación social, el liderazgo comunitario y la autogestión, a través de proyectos comunitarios sociales y/o productivos que contribuyan al desarrollo comunitario y a la sostenibilidad de las acciones.

5. Cobertura

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario tendrá una cobertura de al menos cincuenta localidades, distribuidas en los diez municipios del estado de Colima, de acuerdo con el recurso anual programado y a los criterios de focalización conforme a las presentes Reglas de Operación.

El SEDIF Colima notificará a cada SMDIF, la cobertura de atención que deben cumplir para el año 2026, la cual deberá de mantener durante el ejercicio fiscal correspondiente.

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

La población potencial del Programa de Salud y Bienestar Comunitario está conformada por las personas que habitan en localidades del estado de Colima que presentan condiciones de marginación, rezago social y vulnerabilidad, de acuerdo con información oficial vigente. Conforme al Índice de Marginación por Localidad 2020, emitido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en la entidad federativa existen 248 localidades con algún grado de marginación, de las cuales 3,775 habitantes residen en localidades clasificadas con grado de marginación alto y muy alto.

Adicionalmente, según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con base en la medición de rezago social 2020, en el estado de Colima se identifican 65,559 habitantes distribuidos en 88 localidades y Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) urbanas con alto y muy alto rezago social.

Asimismo, se considera como población potencial a las personas que habitan en localidades urbanas ubicadas dentro de las Zonas de Atención Prioritaria definidas por el CONEVAL; en localidades pertenecientes a municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz; en localidades indígenas o afromexicanas reconocidas en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI); así como en aquellas localidades que, por sus condiciones sociales, económicas o de vulnerabilidad, sean identificadas como susceptibles de atención prioritaria por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (SEDIF Colima) o por los Sistemas Municipales DIF, conforme a los criterios de focalización establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6.2. Población objetivo

- Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020 con grupos de desarrollo constituidos.
- Habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020 con grupos de desarrollo constituidos.
- Habitantes de localidades urbanas en Zonas de Atención Prioritaria con grupos de desarrollo constituidos.
- Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz con grupos de desarrollo constituidos.

- Localidades indígenas o afroamericanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas 2020 del INPI, con grupos de desarrollo constituidos.

6.3. Criterios de focalización

Para garantizar el óptimo cumplimiento de los objetivos del PSBC, se requiere de un proceso de focalización que permita la identificación y selección de localidades específicas a fin de priorizar su atención basándose en los siguientes criterios:

- Localidades con alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con el índice de CONAPO 2020.
- Localidades de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020.
- Localidades urbanas que se encuentren dentro de las Zonas de Atención Prioritaria.
- Municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.
- Localidades indígenas o afroamericanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas 2020 del INPI.

Para Grupos de Desarrollo (GD) de apertura, se podrán atender excepcionalmente otras localidades no consideradas en los criterios de focalización antes referidos, siempre y cuando se justifique su inclusión (de acuerdo con los criterios y formatos establecidos por el SNDIF y no se sobrepase el 35% de la focalización total. También, se podrá realizar la intervención del programa dentro de la misma localidad con uno o más grupos de desarrollo siempre y cuando la localidad tenga más de 50 habitantes.

6.4. Requisitos de selección de personas beneficiadas

Para la selección de las personas beneficiarias del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, se deberán acreditar los siguientes requisitos, los cuales permitirán comprobar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos para la población objetivo:

Las personas interesadas deberán pertenecer a la población objetivo en las presentes Reglas de Operación y formar parte de un Grupo de Desarrollo (GD) debidamente constituido, lo cual deberá acreditarse mediante el Acta Constitutiva correspondiente.

Asimismo, deberán proporcionar la documentación necesaria para su correcto empadronamiento, consistente en Clave Única de Registro de Población (CURP), identificación oficial vigente (INE) y comprobante de domicilio. Adicionalmente, deberán contar con la aplicación de un estudio socioeconómico, el cual será elaborado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (SEDIF Colima) o por los Sistemas Municipales DIF (SMDIF); en este contexto, si existen personas que no cuentan con documentos para su integración al programa y sí tengan el interés en participar, el SEDIF Colima y los SMDIF, deberán coordinar esfuerzos para apoyar a regularizar los documentos oficiales de esas personas con el fin de que toda la comunidad tenga derecho al programa.

Por su parte, los Grupos de Desarrollo constituidos, con el acompañamiento de las y los promotores, deberán contar con un Diagnóstico Participativo y un Programa de Trabajo Comunitario, en los que se identifiquen las necesidades prioritarias de la población, así como las acciones, capacitaciones y/o proyectos comunitarios orientados a fomentar la salud y el bienestar comunitario. Dichos documentos deberán estar elaborados y suscritos por las personas integrantes del Grupo de Desarrollo.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

El procedimiento de selección de las personas beneficiarias se llevará a cabo mediante un proceso técnico y administrativo que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral anterior. Para ello, el SEDIF Colima analizará la información derivada del Diagnóstico Participativo y del Programa de Trabajo Comunitario, a fin de determinar la viabilidad de las capacitaciones y proyectos comunitarios propuestos, considerando la disponibilidad presupuestal y los criterios de focalización del programa.

Con base en dicho análisis, el SEDIF Colima integrará y remitirá al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) la propuesta correspondiente a través del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC), conforme a los lineamientos establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026.

De manera complementaria, a inicios del ejercicio fiscal 2026, el SEDIF Colima y los SMDIF formalizarán la asignación de las y los promotores estatales y municipales mediante los oficios correspondientes, así como la firma de los convenios de colaboración necesarios para la operación del programa. Una vez cumplidos los requisitos administrativos y fiscales para

la radicación de los recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social (FAM-AS), el SEDIF Colima atenderá la retroalimentación emitida por el SNDIF respecto del PEA-DC, para la validación final y ejecución de las acciones del programa.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

El SEDIF Colima por medio del programa, otorgará capacitaciones y proyectos comunitarios, los cuales serán descritos en el Programa Anual de capacitaciones (PAC). Además, se otorgarán proyectos comunitarios los cuales contemplan asesorías técnicas integradas en las Estrategias Anuales de Inversión Comunitaria (EAIC). Ambas acciones están integradas en el Proyecto Estatal Anual de Salud y Bienestar Comunitario 2026.

Cabe precisar que es atribución del equipo operativo del SEDIF Colima y SMDIF, detonar los procesos de planeación participativa, dar el seguimiento respectivo a los productos esperados (Diagnóstico y Proyectos Comunitarios, Programa de Trabajo Comunitario) garantizando el involucramiento en la toma de decisiones, de todos los integrantes del Grupo de Desarrollo sin ningún tipo de discriminación, así como evaluar los avances de los Grupos de Desarrollo.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

De acuerdo con las necesidades identificadas y priorizadas en los procesos de planeación participativa, así como en el Diagnóstico Participativo (DP) y el Programa de Trabajo Comunitario (PTC), se estructurará una propuesta integral de atención anual, con recursos de carácter variable para cada Grupo de Desarrollo (GD). Dicha propuesta será elaborada de manera conjunta por las personas integrantes del GD, con el acompañamiento de las personas promotoras, ya sea estatales y/o municipales, y estará orientada al desarrollo de capacitaciones y proyectos comunitarios que impulsen el trabajo en equipo, la organización comunitaria y la atención integral de una problemática específica.

Las capacitaciones y proyectos comunitarios podrán ser de carácter social o productivo y deberán alinearse al Modelo para el Bienestar Comunitario, considerando un enfoque integral que contribuya al fortalecimiento de las capacidades comunitarias y al mejoramiento de las condiciones de bienestar.

En la modalidad de apertura, durante el primer año de conformación del Grupo de Desarrollo, éste deberá contar con al menos una capacitación en Formación Básica u Organización Comunitaria para la Autogestión, con el propósito de fortalecer sus capacidades para incidir positivamente en su entorno social, fomentar la práctica de valores democráticos, solidarios, de buen trato e igualdad, así como propiciar la adopción de estilos de vida saludables.

A partir de la modalidad de Continuidad, se podrán implementar proyectos de acuerdo a lo planificado en la EIAC.

Los apoyos del programa se otorgarán durante el ejercicio fiscal 2026 y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

7.3. Criterios de selección para los insumos

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (SEDIF Colima) realizará, de conformidad con lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026 (EIASADC), las adquisiciones correspondientes a la totalidad de los materiales, equipos y servicios que integran el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC), observando en todo momento los procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y demás disposiciones aplicables.

El SEDIF Colima llevará a cabo la contratación de personas físicas o morales, así como de instituciones proveedoras, para el desarrollo de las capacitaciones y la adquisición de insumos necesarios para la ejecución de los proyectos comunitarios, conforme a la normatividad vigente aplicable.

Las personas físicas o morales proveedoras contratadas para la adquisición de insumos y/o materiales deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los proyectos, así como contar con la capacidad operativa necesaria para realizar la entrega de los bienes en tiempo, lugar y forma. En el caso de proveedores responsables de la construcción, instalación o elaboración de productos en la comunidad o en la vivienda de las familias beneficiarias, éstos deberán entregar los productos totalmente concluidos, en apego a las características, condiciones y especificaciones señaladas en el proyecto correspondiente.

Las personas físicas o morales proveedoras contratadas para la prestación de servicios de capacitación, asesoría técnica y/o ejecución de proyectos comunitarios deberán cumplir con lo establecido en los contratos y/o convenios de colaboración suscritos para tal efecto.

En caso de existir modificaciones a los proyectos autorizados, éstas deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), a través de los formatos y procedimientos establecidos en la EIASADC 2026.

8. Acciones transversales

Organización y participación comunitaria

Para el SEDIF Colima incorporar la participación social es un eje estratégico a partir del cual las personas se convierten en actores activos en su desarrollo, con capacidad de incidir en el control de los determinantes sociales de la salud. En este sentido, la participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano porque fortalece el sentido de pertenencia a un grupo, a través del cual se facilita el ejercicio de derechos y se fomenta la corresponsabilidad de las personas involucradas, dado que, se promueven acciones para el bien común, se desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada);
- Libre (no condicionada);
- Consciente (sabiendo que implica compromisos);
- Solidaria (por ayudar a otros);
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones); y
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.).

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

Implementación de la participación y organización por parte del SEDIF Colima y los SMDIF

La participación y organización de la comunidad en la operación del PSBC, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación del PSBC, en donde, no sólo se conciben como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Orientación y Educación Alimentaria

Promover por medio de las capacitaciones la integración de una alimentación correcta y la promoción a la salud a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional a fin de empoderar a las personas beneficiarias del PSBC para la toma de decisiones saludables.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Obligaciones del Sistema Estatal DIF

El SEDIF Colima como entidad ejecutora del programa tendrá las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2026 y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para el Programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa.
- Coordinar la operación del Programa en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.

- Focalizar la población del programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadísticas Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2026.
- Iniciar oportunamente la operación del programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del programa.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del programa.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del programa por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS en el programa, apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC 2026, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar el padrón de personas beneficiarias del programa. Promover que la selección de las personas beneficiarias del programa se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas de la EIASADC 2026; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad. Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.
- Aplicar y hacer uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Identidad Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025-2030.

- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta en los Grupos de Desarrollo.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Garantizar que la operación del programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre el programa, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.
- Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
- Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre dicho programa a los SMDIF.
- Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal).
- Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquier servidor público relacionado con la operación del programa.

9.2 Obligaciones de los Sistemas Municipales DIF

Los diez Sistemas Municipales DIF como entidades participantes en la ejecución del programa, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Celebrar un convenio de colaboración con el SEDIF Colima, con el fin de operar el programa.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF Colima en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de personas beneficiarias.
- Promover y coordinar la participación comunitaria con la finalidad de colaborar en la recepción, entrega, vigilancia o todos los anteriores de los apoyos o servicios.
- Informar y designar oficialmente mediante oficio, a inicios del año 2026, el nombre y datos de contacto del personal operativo para que, de forma permanente, colabore con el SEDIF Colima en la operación del programa, así como los cambios o actualizaciones del personal que ocurran a lo largo del año.
- Conformar los Grupos de Desarrollo del Programa, en coordinación con el SEDIF Colima.
- Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el SEDIF Colima con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del programa.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria dirigidas a los grupos de desarrollo de acuerdo con la programación que el SEDIF Colima establezca.
- Operar el programa, con observancia y apego a las Reglas de Operación publicadas en el periódico oficial del estado de Colima, así como lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos Sistemas DIF.

- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa.
- Integrar, registrar y mantener actualizado el padrón de personas beneficiarias del programa, asegurando que la información capturada sea válida, veraz, completa y consistente. En coordinación con el SEDIF Colima, observando en todo momento lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Identidad Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025-2030 en todas las acciones de difusión que se realicen en cualquier medio como plataformas digitales, radio, periódico, así como difusión de mensajes al público, así como a través de carteles, dípticos, trípticos, lonas, entre otros.
- Hacer visitas de seguimiento periódicamente a los Grupos de Desarrollo, para verificar la correcta operatividad del programa.
- Al realizar la difusión en cualquier medio de comunicación, en torno a las actividades propias programa, se deberá mencionar y señalar expresamente que, dicho programa es operado por medio del SEDIF Colima, en coordinación con los SMDIF y el Sistema Nacional DIF.
- Entregar, en los plazos que determine el SEDIF Colima, los formatos establecidos, la documentación soporte, oficios, actas, resúmenes, padrones y cualquier otra información comprobatoria relacionada con la operación del programa, así como toda aquella información adicional que sea requerida para fines de seguimiento, supervisión y rendición de cuentas.
- Garantizar que la operación del programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Cumplir con lo dispuesto en el numeral 13.3 (Control y auditoría), así como remitir en tiempo y forma al SEDIF Colima la información requerida para la atención y seguimiento de las auditorías del programa.
- Atender bajo su estricta responsabilidad las observaciones de carácter legal, financiero y/o administrativo que resultaren de la auditoría respectiva; en el supuesto de resultar obligatorio el reintegro de recursos económicos del programa, deberá efectuarse en los términos señalados por la autoridad requirente.
- Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquier servidor público relacionado con la operación del programa.

9.3 Derechos, obligaciones y sanciones de las personas beneficiarias del programa

Las personas beneficiarias del Programa de Salud y Bienestar Comunitario tendrán derecho a:

- Recibir por parte del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (SEDIF Colima), los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso, equitativo y libre de cualquier tipo de discriminación, por razones de edad, sexo, género, origen étnico, filiación política, religión, orientación sexual o cualquier otra condición.
- Solicitar y recibir información clara, veraz y oportuna sobre el estado de las gestiones realizadas y sobre la operación del PSBC.
- Formar parte de los procesos de organización y participación comunitaria previstos en el PSBC.
- Participar en acciones de capacitación que respondan a sus necesidades de conocimientos, habilidades y aptitudes.
- Recibir orientación adecuada y oportuna respecto al desarrollo de los proyectos comunitarios y a los apoyos otorgados en el marco del programa.

- Recibir apoyos para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios sociales y/o productivos, que incluyan capacitación, asesoría técnica e insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás ordenamientos aplicables.
- Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios y alimentarios apoyados por el programa, de conformidad con las reglas establecidas para su operación.
- Recibir constancia de acreditación de los cursos de capacitación en los que haya participado, siempre que cumpla con un mínimo del 80% de asistencia.
- Participar en el proyecto comunitario desde la etapa de planeación hasta su evaluación, en los términos acordados por el Grupo de Desarrollo.
- Integrarse y participar en un Grupo de Desarrollo, así como en el Comité de Vigilancia Ciudadana o Contraloría Social, de manera voluntaria.
- Presentar quejas, inconformidades o denuncias relacionadas con la operación del programa y el manejo de los recursos, conforme a los mecanismos establecidos.

Las personas beneficiarias del PSBC deberán:

- Proporcionar la información y documentación necesarias para la solicitud, registro y seguimiento de los apoyos otorgados.
- Llenar y/o firmar, con datos verídicos y actualizados, los formatos, cédulas e informes que deriven de la operación del programa y que sean requeridos por el SEDIF Colima y/o los SMDIF.
- Integrarse a un Grupo de Desarrollo y participar de manera activa y corresponsable en las acciones y actividades que éste desarrolle.
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF Colima y/o los SMDIF durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- Aplicar los conocimientos, habilidades y competencias adquiridas a través de las capacitaciones en la implementación de proyectos comunitarios sociales y/o productivos, orientados a mejorar su salud y bienestar comunitario.
- Utilizar de manera adecuada los insumos, materiales y apoyos otorgados, exclusivamente para los fines autorizados en los proyectos comunitarios.
- Informar al SEDIF Colima y/o a los SMDIF, a través de los instrumentos establecidos, sobre el nivel de satisfacción respecto de los proyectos y capacitaciones recibidas, mediante el "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos".
- Participar de manera voluntaria en el Comité de Vigilancia Ciudadana o Contraloría Social, cuando así lo determine el Grupo de Desarrollo.
- Respetar las disposiciones, acuerdos y políticas de operación establecidos por el Grupo de Desarrollo, los SMDIF y/o el SEDIF Colima.
- Atender y responder los instrumentos de evaluación requeridos para la comprobación y seguimiento de las acciones de capacitación y/o proyectos comunitarios.
- Proporcionar la información y documentación necesarias para la integración y actualización de los expedientes de las personas beneficiarias.
- Comprometerse al cuidado, mantenimiento y resguardo de los materiales y bienes recibidos, absteniéndose de venderlos, transferirlos o destinarlos a fines distintos a los autorizados. En caso de presentarse alguna situación extraordinaria, deberá informarse de inmediato al SEDIF Colima para que se realicen las acciones administrativas correspondientes.

El incumplimiento de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones, según la gravedad del caso:

- Se suspenderá la operación del PSBC en aquellos Grupos de Desarrollo que no cumplan con las acciones de participación comunitaria y trabajo voluntario básicas establecidas en el Programa de Trabajo Comunitario, durante el ejercicio fiscal posterior al incumplimiento.
- Los Grupos de Desarrollo que no cumplan con el mínimo de asistencia y participación establecidos para cada capacitación no podrán acceder a nuevas acciones de capacitación en el ejercicio fiscal inmediato posterior.
- Las personas que no participen en las acciones definidas en el Programa de Trabajo Comunitario, o que no entreguen la documentación requerida para la integración de sus expedientes, perderán el derecho a ser consideradas como beneficiarias en proyectos futuros del PSBC.
- Se podrán retirar los materiales, apoyos o proyectos cuando se detecte un uso inadecuado o distinto al autorizado, reasignándolos a otra persona, localidad o Grupo de Desarrollo que cumpla con los criterios de elegibilidad dejando constancia documental de dicha acción.
- Se podrá realizar el cambio de asignación del apoyo cuando una persona beneficiaria no cumpla con su participación en las distintas fases del proyecto, o por causas justificadas que así lo ameriten, asignándolo a otra persona que cumpla con los criterios de elegibilidad.
- Las personas beneficiarias que realicen la venta, transferencia o uso indebido de los materiales, insumos o productos de los proyectos incurrirán en una falta grave y quedarán impedidas para recibir apoyos en ejercicios fiscales subsecuentes dentro del PSBC.
- El incumplimiento a lo señalado en el punto anterior será causa suficiente para negar el acceso a los recursos del programa en el siguiente ejercicio fiscal, sin perjuicio de las acciones administrativas o legales que correspondan.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

La instancia ejecutora del programa será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (SEDIF Colima), a través de la Coordinación de Salud y Bienestar Comunitario, adscrita a la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, en coordinación con los diez Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) del Estado.

Como parte de la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, y en lo que concierne al SEDIF Colima, las áreas involucradas en su implementación, seguimiento y supervisión serán las siguientes:

- Dirección General del SEDIF Colima, responsable de autorizar las acciones estratégicas, operativas y administrativas que se ejecuten en el marco del programa, así como de emitir las directrices generales para su correcta implementación, en congruencia con las disposiciones normativas aplicables.
- Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, encargada de revisar, coordinar y dar seguimiento a la información, solicitudes y situaciones que deriven de la operación del programa, así como de supervisar la ejecución de las acciones a cargo de la Coordinación de Salud y Bienestar Comunitario, en vinculación con los Sistemas Municipales DIF.
- Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF Colima, que, a través de sus distintas jefaturas, tendrá a su cargo la administración y ejercicio de los recursos financieros destinados al programa, conforme a la normatividad vigente en congruencia con la responsabilidad de instrumentar los procedimientos de adquisición de los insumos alimentarios y de la contratación de las personas proveedoras, garantizando el uso eficiente, transparente y oportuno de los recursos públicos.
- Dirección de Asistencia Jurídica, responsable de revisar y validar los fundamentos, criterios y justificaciones jurídicas relacionados con la operación del programa, así como de emitir opinión legal sobre convenios, actos administrativos y demás instrumentos que resulten necesarios para su correcta ejecución.
- Coordinación de Salud y Bienestar Comunitario, a través de su área operativa, será responsable de dar seguimiento a los Grupos de Desarrollo conforme a lo establecido en la EIASADC 2026. Asimismo, será responsable de realizar la programación de los apoyos, con el fin de remitir dicha información al Sistema de Adquisiciones y Suministros de la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF Colima para su debido procedimiento de compras, además de ejecutar y dar seguimiento a las actividades operativas inherentes al programa.
- Coordinación de Calidad y Planeación, encargada de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de

transparencia, planeación, seguimiento y evaluación del programa, así como de operar los mecanismos vinculados al sistema de evaluación del desempeño, incluyendo el monitoreo de indicadores, metas y resultados, en apego a la normatividad aplicable.

10.2. Instancia normativa estatal

La instancia normativa estatal del programa es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (SEDIF Colima), a través de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, a quien le corresponde emitir y publicar los lineamientos técnicos y operativos de las reglas de operación, interpretar administrativamente las presentes Reglas de Operación y vigilar su cumplimiento, con fundamento en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

10.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos de origen federal, la instancia normativa federal será el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, en el marco de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la estructura programática del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

Para prevenir la duplicidad de apoyos y fortalecer la transparencia en la operación del programa, el SEDIF Colima, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), deberá capturar, validar y actualizar los padrones de beneficiarias y beneficiarios, identificando coincidencias, inconsistencias y posibles duplicidades entre programas y niveles de gobierno.

Asimismo, derivado del convenio de colaboración celebrado con el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), el SEDIF Colima solicitará el uso de las herramientas tecnológicas disponibles para validar y confrontar los datos de los padrones del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, durante el ejercicio vigente, a fin de transparentar la operación y prevenir duplicidades y errores en el registro de beneficiarios.

11.2. Convenios de Colaboración

El SEDIF Colima, en coordinación con los SMDIF, deberá formalizar la participación y contribución de cada municipio en la operación del programa mediante la firma de un convenio de colaboración, dentro de un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la publicación oficial de las presentes Reglas de Operación.

Una vez formalizados la totalidad de los convenios de colaboración, el SEDIF Colima contará con un plazo máximo de 15 días naturales adicionales para notificar y remitir al Sistema Nacional DIF (SNDIF) los convenios debidamente firmados.

11.3. Colaboración

Con la finalidad de optimizar recursos, fortalecer la coordinación interinstitucional y robustecer la operación del programa, el SEDIF Colima realizará acciones de vinculación con dependencias estatales y federales, a través de invitaciones formales para sumar esfuerzos y establecer mecanismos de colaboración técnica y operativa.

De igual manera, con fundamento en el convenio de colaboración celebrado con la Secretaría de Salud del Estado de Colima y la RENAPO, el SEDIF Colima solicitará el apoyo institucional y el acceso a los sistemas de información que resulten procedentes, con el propósito de verificar, complementar y contrastar datos relacionados con las personas beneficiarias, contribuyendo a la adecuada focalización, seguimiento y supervisión del programa, en apego a la normatividad aplicable.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

Con el propósito de fortalecer la operación del programa mediante esquemas de concurrencia de recursos, el SEDIF Colima realizará gestiones y acercamientos con instituciones públicas de los distintos órdenes de gobierno, así como con otras entidades que puedan coadyuvar en el financiamiento y apoyo operativo del programa, mediante invitaciones formales para sumar esfuerzos y establecer mecanismos de cooperación.

Los recursos podrán obtenerse, de manera enunciativa mas no limitativa, a través de:

Recursos provenientes del Gobierno del Estado y/o de los municipios.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Programas presupuestarios federales y otros instrumentos de financiamiento autorizados.

Asimismo, los recursos necesarios para la operación institucional del programa en lo relativo a las responsabilidades del SEDIF Colima y de los SMDIF, previstas en el punto nueve de las presentes Reglas de Operación y en lo dispuesto por la EIASADC 2026, serán cubiertos con cargo a los presupuestos estatal y municipal, según corresponda.

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

Previo a la conformación de un Grupo de Desarrollo (GD), deberá llevarse a cabo un proceso de sensibilización y presentación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) dirigido a las personas interesadas en integrarse al mismo. Dicho proceso será realizado a través de la promotoría y, de manera preferente, deberá efectuarse con al menos tres meses de anticipación a la firma del Acta Constitutiva (AC), con el propósito de fortalecer el compromiso comunitario y reducir el riesgo de desintegración del grupo.

Una vez constituido el GD y elaborados el Diagnóstico Participativo (DP), el Programa de Trabajo Comunitario (PTC), así como las actas y minutas correspondientes a la vigilancia ciudadana, la persona representante del Grupo de Desarrollo deberá contar con copia de la totalidad de los documentos generados durante este proceso.

El acompañamiento y orientación brindados a cada GD tendrán una duración máxima de cuatro años; no obstante, para los Grupos de Desarrollo en modalidad de apertura, dicho acompañamiento podrá extenderse hasta por cinco años. En este sentido, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (SEDIF Colima) deberá realizar una planeación adecuada que permita evitar modificaciones en la programación de capacitaciones y proyectos comunitarios, priorizando durante el primer año el fortalecimiento de capacidades mediante acciones formativas y promoviendo la consolidación del grupo para el adecuado desarrollo de los proyectos comunitarios.

Tanto las capacitaciones como los proyectos comunitarios deberán atender una lógica de continuidad conforme a la problemática identificada en la comunidad y considerar, de manera transversal, los ejes del Modelo para el Bienestar Comunitario en su operación. Para la correcta implementación de la metodología de intervención del PSBC, es indispensable que los Grupos de Desarrollo sean atendidos de forma continua durante el periodo establecido, sin interrupciones.

En caso de que un GD que haya iniciado la operación del programa decida no continuar participando en ejercicios subsecuentes, deberá solicitar su baja mediante un escrito en el que se expongan los motivos de su decisión. Dicho documento deberá estar firmado por la totalidad de las personas integrantes del GD. Asimismo, el SEDIF Colima deberá notificar esta situación a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) mediante oficio, anexando copia del escrito referido, así como un escrito libre firmado por las personas representantes del Comité de Vigilancia Ciudadana, en el que se haga constar que la decisión fue tomada de manera voluntaria por el Grupo de Desarrollo.

Los Grupos de Desarrollo deberán realizar actividades en beneficio de la comunidad en su conjunto, evitando un enfoque individual. En este sentido, las personas integrantes del GD fungirán como representantes comunitarios, por lo que se recomienda que el grupo se conforme con la participación de la mayor cantidad posible de familias de la localidad, a fin de maximizar el impacto de los apoyos y prevenir conflictos de interés. En los casos en que los proyectos comunitarios se implementen en espacios públicos, casas ejidales o inmuebles comunitarios, podrá formalizarse un comodato de los insumos otorgados por el SEDIF Colima.

Para aquellos proyectos que no cuenten con un espacio público, casa ejidal o inmueble comunitario y que requieran un espacio físico para su desarrollo, el GD deberá definir, con el acompañamiento del Comité de Vigilancia Ciudadana, las condiciones para la entrega de los insumos y la instalación del proyecto, determinando de común acuerdo el espacio correspondiente. En estos casos, se deberá considerar la formalización de un comodato que incluya los insumos otorgados por el SEDIF Colima, con el fin de prevenir conflictos de interés y garantizar el uso adecuado de los apoyos.

Finalmente, para los proyectos correspondientes al componente de economía solidaria, el SEDIF Colima, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), impulsará la realización de tianguis, mercados comunitarios, festivales u otros eventos que permitan a los Grupos de Desarrollo comercializar y promover sus productos, fortaleciendo la economía comunitaria y fomentando el consumo local. En ningún caso se permitirá el cobro de cuotas de recuperación para la realización de dichos eventos.

12.2. Ejecución

La ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) se llevará a cabo mediante un mecanismo corresponsable, transparente y verificable, orientado a garantizar la adecuada distribución de los apoyos y la correcta rendición de cuentas. Para tal efecto, se realizarán las siguientes acciones:

- El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (SEDIF Colima) emitirá las requisiciones de los apoyos del programa a través del sistema de administración de bienes correspondiente, para su adquisición, en las que se especificará la cantidad, características y descripción de los apoyos a otorgar a las personas beneficiarias.
- Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, la Coordinación de Bienestar Comunitario del SEDIF Colima llevará a cabo una reunión de capacitación dirigida a los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), en la cual se presentarán los proyectos y capacitaciones autorizados para cada localidad conforme al PSBC. Asimismo, se remitirá a cada SMDIF, por medios electrónicos, la documentación, lineamientos y formatos necesarios para la operación del programa, incluyendo las EIAC, el PAC y demás instrumentos requeridos para la comprobación de las acciones realizadas y de los recursos ejercidos durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- El SEDIF Colima, mediante los procedimientos de contratación que correspondan, llevará a cabo la selección y contratación de las personas físicas o morales que fungirán como entes capacitadores de las temáticas establecidas en el Programa Anual de Capacitación (PAC) y, en su caso, de los proyectos comunitarios, así como de los proveedores de los materiales e insumos necesarios para la ejecución de los proyectos. Dichos procesos se realizarán en apego a lo establecido en el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC), a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), a las presentes Reglas de Operación y a las demás disposiciones aplicables para la ejecución de los recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social (FAM-AS).
- Durante el ejercicio fiscal, el SEDIF Colima y los SMDIF, de manera coordinada y con recursos propios, realizarán visitas de seguimiento a las localidades beneficiarias, con el objetivo de preparar a los Grupos de Desarrollo para la recepción de las capacitaciones, la ejecución de los proyectos comunitarios, la actualización de los documentos de trabajo, la aplicación de cédulas y formatos, la integración y recolección de documentación, así como cualquier otra actividad necesaria para el adecuado funcionamiento del PSBC.
- Una vez aprobados y seleccionados los proveedores responsables de las capacitaciones y proyectos comunitarios, se procederá conforme a los mecanismos de operación y coordinación establecidos por el SEDIF Colima, los cuales se detallan en los apartados subsecuentes de las presentes Reglas de Operación.

Para capacitaciones

- El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (SEDIF Colima) y los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) acudirán de manera conjunta a las localidades para realizar la presentación formal de las personas capacitadoras ante los Grupos de Desarrollo (GD), para cada una de las capacitaciones autorizadas, conforme a la programación establecida.
- El SMDIF, en caso de ser necesario, brindará el apoyo y acompañamiento correspondiente a los GD para la gestión, solicitud o habilitación de los espacios en los que se llevarán a cabo las capacitaciones.
- El SMDIF mantendrá comunicación permanente con los GD, con la finalidad de motivar, acompañar y dar seguimiento a su participación en las capacitaciones, a fin de alcanzar las metas de asistencia establecidas para cada acción formativa.
- Por cada capacitación impartida, el SEDIF Colima y el SMDIF deberán realizar, de manera independiente, al menos una visita de supervisión, durante la cual se aplicará la "Cédula de Supervisión" proporcionada por el SEDIF Colima.
- El SEDIF Colima integrará un expediente de capacitación por cada acción formativa, el cual deberá contener, como mínimo: listas de asistencia, bitácoras por sesión, evaluaciones, evidencia fotográfica por sesión y las cédulas de supervisión correspondientes (una del SEDIF Colima y una del SMDIF).

Para proyectos

- El SEDIF Colima y los SMDIF, en coordinación con los GD, deberán ejecutar las acciones establecidas en cada proyecto comunitario, considerando que éstos cuentan con características específicas para su implementación y

comprobación, y deberán desarrollarse conforme a los tiempos previstos en el Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario y dentro del ejercicio fiscal vigente.

- En aquellos proyectos en los que aplique, el SMDIF deberá realizar los estudios socioeconómicos a las personas potenciales beneficiarias, mediante visitas domiciliarias que permitan corroborar la información recabada.
- El GD y el SMDIF apoyarán en la recolección de la documentación de las personas beneficiarias de los proyectos comunitarios, conforme a los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- El SEDIF Colima integrará un expediente por proyecto, que concentre la información de cada persona beneficiaria y que permita comprobar la entrega de los apoyos y el cumplimiento del objetivo planteado.
- Por cada proyecto comunitario otorgado, el SEDIF Colima y el SMDIF deberán realizar al menos una visita de supervisión, en la cual se aplicará la “Cédula de Supervisión” correspondiente.
- Una vez concluida la entrega e implementación del proyecto, las personas representantes del SEDIF Colima, del SMDIF y del GD deberán suscribir el acta de entrega-recepción, manifestando su conformidad respecto de los apoyos recibidos.
- El SEDIF Colima y los SMDIF deberán realizar acciones de seguimiento posteriores a la entrega del proyecto, así como aquellas adicionales que resulten pertinentes, con la finalidad de asegurar su continuidad y el cumplimiento del objetivo para el cual fue solicitado e implementado.
- De manera coordinada, el SEDIF Colima y los SMDIF aplicarán a las personas beneficiarias la “Encuesta de Resultados” de proyectos, con el propósito de medir el impacto generado en la localidad y/o en las familias beneficiadas.
- El SEDIF Colima remitirá, por medios electrónicos, a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF (DGADC–SNDIF) los informes de seguimiento y comprobación del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC), el padrón de personas beneficiarias y el Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (IPPEA-DC).
- El SEDIF Colima dará cumplimiento al calendario de entrega de informes de seguimiento y comprobación de acciones emitido por el SNDIF. Asimismo, los informes en versión física deberán enviarse mediante oficio debidamente firmado a la DGADC del SNDIF, y de manera complementaria, en formato digital a través de correo electrónico.
- Los avances físico-financieros se elaborarán trimestralmente. Dentro de los primeros diez días naturales de cada trimestre, la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF Colima, a través de sus áreas correspondientes, integrará un informe financiero que incluya los avances en la operación del PSBC, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y su distribución, con la finalidad de alimentar los sistemas de información de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- El SEDIF Colima, a través de la Coordinación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, elaborará y enviará al SNDIF la información establecida en el calendario anual correspondiente al ejercicio 2026, emitido por la DGADC del SNDIF.
- Finalmente, el SEDIF Colima integrará el cierre del ejercicio programático-presupuestal anual, incluyendo la evaluación de los recursos ejercidos y el avance en el cumplimiento de metas, de conformidad con las disposiciones y requerimientos establecidos en la normatividad aplicable al programa.

Comité de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las personas beneficiarias, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.

- El comité estará integrado con un mínimo de 3 personas beneficiarias del programa e integrantes del GD, mediante un acta constitutiva, la participación será de manera voluntaria, gratuita y libremente, la integración será por mayoría de votos, dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

- El SEDIF Colima en coordinación con el SMDIF, promoverá la integración de los comités con base en la normatividad establecida en la EIASADC 2026, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa.

Informes Financieros

- El SEDIF Colima, por conducto de la Coordinación de los Programas Alimentarios y de la Jefatura de Contabilidad y Presupuestos, elaborará reportes financieros dentro de los primeros diez días naturales de los meses de abril, julio y octubre de 2026, así como de enero de 2027, en los que se detalle el recurso ejercido y/o devengado.
- Al concluir el ejercicio fiscal, el SEDIF Colima deberá presentar un informe financiero de cierre, en el que se precise el monto de los recursos devengados y no devengados, conforme a la normatividad aplicable.

12.3. Causa de fuerza mayor

En situaciones extraordinarias que impidan la operación normal del programa, como fenómenos naturales devastadores, contingencias sanitarias, cambios de disponibilidad y/o asequibilidad de alimentos, interrupciones de servicios alimentarios o educativos, u otras causas similares, se emitirá un acuerdo o decálogo adicional a las presentes Reglas de Operación, donde se manifieste nuevos lineamientos de operación del programa adaptados a la gravedad y necesidades particulares, mismo que se publicará en el periódico oficial del estado de Colima o en el Sitio web oficial del SEDIF Colima, dentro de los 15 días hábiles posteriores al evento adverso.

En dicho documento se describirán las estrategias a seguir, con una visión de derechos humanos, mismos que contemplarán los cambios y ajustes para que el programa se lleve a cabo de la mejor manera.

El medio que se utilizará para dar a conocer las medidas a emplear en caso de que no se pueda operar lo establecido en estas reglas de operación, será mediante oficios y reuniones con el SMDIF y los SMDIF, a fin de buscar la mejor solución y generar acuerdos.

En el supuesto de presentarse cualquier tipo de acontecimiento, el SEDIF Colima en colaboración con los SMDIF serán los encargados de avisar a los Grupos de Desarrollo, por medio de llamadas telefónicas, aplicaciones digitales de mensajería u otros medios que crean convenientes, de igual manera se hará uso de las redes sociales oficiales para mantener informada a la población beneficiada.

12.4 Gastos de Operación

El SEDIF Colima podrá disponer hasta el 3% o más del recurso total del Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente Asistencia Social (FAM-AS) para cubrir gastos de operación de los programas. No obstante, dichos recursos deberán planearse y registrarse conforme a las partidas presupuestarias correspondientes, observando en todo momento los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se deberá atender lo previsto en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, identificando los capítulos y partidas presupuestarias aplicables que permitan sustentar técnica y legalmente el uso de los recursos. Lo anterior será procedente siempre que los gastos se relacionen de manera directa y exclusiva con el otorgamiento de apoyos y servicios del programa, y que dichos recursos sean aprovechados de forma directa por las personas beneficiarias de la EIASADC 2026, en términos de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

El presupuesto destinado a los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2025, mediante el:

“Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal 2026, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 ‘Participaciones a Entidades Federativas y Municipios’ y 33 ‘Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios’”.

Para el caso del Programa de Salud y Bienestar Comunitario durante el ejercicio 2026, el presupuesto será de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), mismo que podrá modificarse conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el numeral 1.1 del Capítulo 2 “Criterios Normativos” de la EIASADC 2026.

Estos recursos provienen del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), por lo que no pierden su carácter federal en su aplicación y fiscalización, y únicamente podrán ejercerse para los fines previstos en las presentes Reglas de Operación y en la EIASADC 2026, en apego a las disposiciones aplicables y a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

13.2. Evaluación

La evaluación del Programa se realizará con el propósito de medir su pertinencia, eficacia, eficiencia, economía y alineación con los objetivos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), así como de generar información útil para la mejora continua de su diseño, operación y resultados.

La evaluación se llevará a cabo conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales, así como los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación que emitan las instancias competentes.

Evaluación interna

El SEDIF Colima, mediante la Coordinación de Calidad y Planeación, realizará evaluaciones internas periódicas para dar seguimiento a:

- Cumplimiento de metas e indicadores de desempeño;
- Cobertura y focalización de las personas beneficiarias;
- Ejercicio y avance financiero del FAM-AS;
- Calidad y oportunidad en la entrega de apoyos; y
- Cumplimiento de la normatividad aplicable.

Evaluación Externa

De conformidad con la normatividad vigente, el Programa podrá ser objeto de evaluaciones externas realizadas por instituciones u organismos independientes, tales como universidades, centros de investigación u otros entes especializados, con el fin de garantizar objetividad, imparcialidad y rigor metodológico.

Las evaluaciones externas podrán incluir, entre otras, análisis de diseño, procesos, resultados y consistencia, conforme a los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales, publicados el 29 de abril de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, estas evaluaciones se realizan de acuerdo con el Programa Anual de Evaluación (PAE) del año correspondiente y la normatividad aplicable, disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>.

Uso de los resultados

Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán analizados por el SEDIF Colima para establecer acciones de mejora, ajustar procesos operativos, fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, y, en su caso, proponer modificaciones a las presentes Reglas de Operación.

Asimismo, los informes de evaluación se harán del conocimiento de las instancias correspondientes y estarán disponibles conforme a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.

13.3. Control y auditoría

El Programa estará sujeto a los mecanismos de control, supervisión y fiscalización establecidos por las autoridades competentes, con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos, la correcta aplicación de recursos y la observancia de la normatividad vigente. Dado que los recursos provienen del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples para Asistencia Social (FAM-AS), podrá ser auditado por instancias federales y estatales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima y demás entidades y órganos internos de control que resulten competentes.

Por tal motivo, el SEDIF Colima deberá proporcionar, en tiempo y forma, toda la información y documentación, así como las facilidades necesarias para realizar auditorías, revisiones o visitas de inspección, tanto ordinarias como extraordinarias, de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el momento en que lo juzguen pertinente. Asimismo, dará puntual

atención a las observaciones, recomendaciones o acciones derivadas de dichas revisiones, implementando las medidas correctivas correspondientes cuando procedan.

Siguiendo esta línea, los Sistemas Municipales DIF, al ser el nivel de gobierno más próximo a la ciudadanía y conforme a las obligaciones estipuladas en el numeral 9.2 de las presentes reglas de operación, están obligados a remitir al SEDIF, cuando sea necesario y a solicitud de este, la documentación correspondiente para su entrega al Órgano Superior de Auditoría, al cual se rendirán cuentas por la gestión directa de los recursos del Ramo 33 (FAM-AS), adjuntando evidencias suficientes y comprobatorias de los programas, tales como la verificación de distribución y constancia de entregas a personas beneficiarias. Por consiguiente, durante cualquier procedimiento de auditoría en el que se encuentre el SEDIF Colima, el municipio colaborará activamente en la revisión de la aplicación de los recursos antes señalados, garantizando el intercambio oportuno de la información probatoria, en formato físico y/o virtual. De ser necesario, celebrarán reuniones para fortalecer esta colaboración.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las sanciones o multas derivadas de irregularidades detectadas en auditorías relacionadas con la comprobación del ejercicio de recursos federales podrán ser atribuidas a los Sistemas Municipales DIF y/o a sus personas servidoras públicas cuando se identifiquen omisiones en la entrega oportuna de la documentación comprobatoria de los programas de la EIASADC, estableciendo así la corresponsabilidad en la rendición de cuentas entre el SEDIF Colima y los SMDIF.

13.4. Indicadores de Resultados

De conformidad con los “Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2025, todos los programas presupuestarios están obligados a contar con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y ser evaluados de manera sistemática, con el propósito de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua de la gestión pública.

En el caso del Fondo de Aportaciones Múltiples - Asistencia Social (FAM-AS), la MIR federal se identifica con la clave presupuestaria I006 FAM-AS, constituye el marco de referencia al cual se alinea la MIR estatal del Programa de Salud y Bienestar Comunitario y puede consultarse en la página electrónica: <http://www.difcolima.gob.mx/web/fracc6>.

En congruencia con dicho marco normativo, y con el fin de asegurar la alineación estratégica entre los objetivos federales y estatales, el SEDIF Colima integra la siguiente Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) propuesta para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Esta matriz permite dar seguimiento puntual al desempeño, medir avances en la población objetivo y sustentar decisiones orientadas a la mejora continua del programa:

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula	de Unidad medida	Línea base	Meta	Frecuencia	Medio de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al mejoramiento del bienestar y la calidad de vida de la población en comunidades vulnerables del estado de Colima.	Porcentaje de personas beneficiarias que reportan mejoras en su bienestar comunitario.	$(\text{Personas que reportan mejora} / \text{Total de personas beneficiarias encuestadas}) \times 100$	Porcentaje	No aplica	≥70%	Anual	Encuestas de satisfacción.	Las condiciones sociales permiten la implementación continua del programa.
Propósito	Fortalecer los determinantes sociales de la salud mediante proyectos comunitarios y capacitaciones con enfoque autogestivo.	Porcentaje de Grupos de Desarrollo que implementan al menos un proyecto comunitario.	$(\text{GD con proyecto implementado} / \text{Total de GD atendidos}) \times 100$	Porcentaje	0%	≥80% (exceptuando las comunidades de apertura).	Anual	Actas de entrega, expedientes de proyectos, PEA-DC	Los GD mantienen participación activa durante el ejercicio fiscal.
Componente 1	Capacitaciones comunitarias impartidas a Grupos de Desarrollo.	Número de capacitaciones impartidas.	Conteo simple	Capacitación	50	79	Anual	Listas de asistencia, bitácoras, cédulas de supervisión	Disponibilidad de capacitadores y asistencia de los GD.

Componente 2	Proyectos comunitarios sociales y/o productivos implementados.	Número de proyectos comunitarios implementados.	Conteo simple	Proyecto	20	30	Anual	Expedientes de proyecto, actas de entrega-recepción	Correcta aplicación y ejecución de los proyectos.
Componente 3	Elaboración de diagnósticos participativos y programas de trabajo comunitario.	Porcentaje de GD con DP y PTC elaborados.	$(GD \text{ con DP y PTC} / \text{Total de GD}) \times 100$	Porcentaje	0%	100%	Anual	Diagnósticos participativos y PTC firmados	Participación comunitaria suficiente para la planeación.
Actividad 1.1	Acompañamiento y seguimiento técnico a Grupos de Desarrollo.	Número de visitas de seguimiento realizadas.	Conteo simple	Visita	1	≥2 por GD	Mensual	Cédulas de supervisión, reportes de visitas	Disponibilidad operativa del SEDIF Colima y SMDIF.
Actividad 2.1	Contribuir al mejoramiento del bienestar y la calidad de vida de la población en comunidades vulnerables del estado de Colima.	Porcentaje de personas beneficiarias que reportan mejoras en su bienestar comunitario.	$(\text{Personas que reportan mejora} / \text{Total de personas beneficiarias encuestadas}) \times 100$	Porcentaje	No aplica	≥70%	Anual	Encuestas de satisfacción.	Las condiciones sociales permiten la implementación continua del programa.
Actividad 3.1	Fortalecer los determinantes sociales de la salud mediante proyectos comunitarios y capacitaciones con enfoque autogestivo.	Porcentaje de Grupos de Desarrollo que implementan al menos un proyecto comunitario.	$(GD \text{ con proyecto implementado} / \text{Total de GD atendidos}) \times 100$	Porcentaje	0%	≥80% (exceptuando las comunidades de apertura).	Anual	Actas de entrega, expedientes de proyectos, PEA-DC	Los GD mantienen participación activa durante el ejercicio fiscal.

14. Transparencia

14.1. Difusión

La publicación de las presentes Reglas de Operación se realizará en el Periódico Oficial del Estado de Colima, disponible en: <https://periodicooficial.col.gob.mx/>

Asimismo, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima; así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, la información relacionada con la operación, avances y resultados del Programa será publicada a través del portal institucional y de la Unidad de Transparencia, en la siguiente liga: <http://www.difcolima.gob.mx>, conforme a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del Programa, el SEDIF Colima y los SMDIF se sujetarán a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Guía de Imagen Gráfica de los programas de la EIASADC, privilegiando la transparencia, la claridad informativa y el uso responsable de datos personales.

Lineamientos en la Imagen Gráfica y Difusión

La difusión de las acciones realizadas mediante los programas de la EIASADC 2026 y todos los apoyos entregados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse de manera obligatoria con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, la Secretaría de Salud, el SNDIF y el SEDIF Colima, en los términos establecidos dentro de la “Guía de Identidad Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025-2030”. Lo anterior, se debe de incluir tanto en todos los productos e insumos otorgados, así como en los materiales gráficos promocionales de los programas por parte de todas las instituciones involucradas, junto con la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Al respecto de lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la

Federación para el 2026 que a la letra dice:

“[...] Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiriera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos [...]”.

Los apoyos deberán aplicar correctamente la identidad gráfica, incluyendo aquellos elementos gráficos, símbolos y la jerarquización de logotipos del Gobierno de México, SNDIF y SEDIF Colima, al igual que, la Leyenda de Presupuesto de Egresos de la Federación. Estos elementos se colocarán en una etiqueta, envase o espacios físicos, preferentemente en la cara principal o parte frontal, respetando en todo momento el color, tamaño, área de protección y demás lineamientos establecidos.

Se deberá garantizar que el etiquetado de insumos y la publicidad no persigan fines políticos o de lucro mediante el uso de imágenes de personas o servidores públicos municipales en beneficio propio (propaganda política). Esta actuación debe regirse por principios de eficiencia, eficacia, oportunidad y honradez, conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores podrá desencadenar un procedimiento administrativo para suspender el programa federal correspondiente en el municipio y/o circunscripción, en caso de que sea publicitado con fines políticos o de lucro por servidores públicos como propaganda política.

14.2. Padrones de personas beneficiarias

Con el propósito de transparentar los recursos públicos ejercidos y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el SEDIF Colima integrará y administrará el padrón de personas beneficiarias del Programa, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF). El padrón se integrará con base en la información validada por los SMDIF, derivada de los procesos de detección, registro y selección de personas sujetas de atención, conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y demás normatividad aplicable.

Para su operación, el SEDIF Colima se apegará al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y a su Manual de Operación, así como a las disposiciones emitidas por las autoridades federales competentes en materia de información de padrones.

En todo momento, la integración, administración y publicación del padrón observará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima, garantizando la confidencialidad de los datos personales y la difusión únicamente de información de carácter público.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Con el propósito de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua de los programas y servicios asistenciales que brinda el SEDIF Colima, se promoverá que la población beneficiaria y la ciudadanía en general presenten quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes de información relacionadas con la ejecución del programa, de manera presencial, escrita o digital, a través de los siguientes mecanismos:

- Atención por el SNDIF en el número telefónico: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172 y en los Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx
- Atención personal en las instalaciones del SEDIF Colima, ubicadas en calle Encino No. 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima.
- Atención telefónica en los números (312) 316 31 00 y (312) 314 44 75.
- Información recabada durante visitas de seguimiento realizadas por el SEDIF Colima y los SMDIF.
- Buzones físicos instalados en los 10 Sistemas Municipales DIF y en el SEDIF Colima.
- Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en el sitio web oficial: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- Unidad de Transparencia institucional, mediante el correo electrónico transparencia.difestatal@gmail.com y el formato disponible en: <http://www.difcolima.gob.mx/web/Transp>

- Contraloría General del Estado, en Avenida Calzada Pedro Galván No. 454, Colima, Colima, o mediante el correo electrónico: col.contraloria@gmail.com

De igual forma, el SEDIF Colima deberá:

- Recibir, registrar y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe semestral correspondiente, de acuerdo con el calendario anual establecido en la EIASADC.
- Elaborar y distribuir, al menos, un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros) dirigido a las personas beneficiarias, madres, padres y tutores, según corresponda, con información del programa y de las acciones de transparencia en el uso de los recursos, considerando las particularidades sociales y culturales de las localidades, el respeto a la diversidad, la lengua materna y el uso de lenguaje inclusivo.
- Asegurar que los materiales de difusión especifiquen claramente la ruta para la recepción, atención y canalización de irregularidades, quejas y denuncias manifestadas, e incluyan la imagen gráfica del SNDIF, conforme a la normatividad aplicable.

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

Se establecerá un Comité de Vigilancia Ciudadana que deberán cumplir con lo siguiente:

- Estar integrados por tres beneficiarias y/o usuarias del PSBC.
- Ser conformado a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada una de las personas de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar que es su voluntad pertenecer a este.
- Será responsable de notificar las anomalías y posibles irregularidades en la entrega de insumos del PSBC mediante un escrito libre dirigido al SEDIF Colima en el que se describa de forma concreta la acción identificada.

El SEDIF Colima deberá:

- Elaborar un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al Comité de Vigilancia Ciudadana.
- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, entre otros), con información sobre el programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.
- Capacitar a los comités en materia de vigilancia ciudadana.
- Los documentos de difusión específico y claro que mencione la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.
- En caso de modificación de los integrantes del comité, se deberá elaborar un formato de sustitución de integrantes, escrito libre de desistimiento, minuta de reunión, así como actualizar el acta constitutiva.
- Dar atención a las anomalías y reportar al SNDIF los avances y conclusión de estas, en un plazo no mayor a un mes.

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

Derivado del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, el artículo 36 prohíbe el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud a personas sin seguridad social, los servicios de asistencia y protección social deben transitar a la gratuidad.

En atención a la reforma antes mencionada, el PSBC no podrán tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos, ya que, es compromiso del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de

la Familia en coordinación con el SEDIF Colima, garantizar la gratuidad de los servicios de asistencia Social, asegurando un acceso equitativo y sin barrera alguna.

15. Anexos

El SEDIF Colima dispone de los siguientes formatos para la operación del programa los que se publican como anexos del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El estado de Colima".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Acuerdo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la residencia oficial de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Colima, capital del estado de Colima, a los 29 días del mes de marzo de 2026.

ATENTAMENTE,

INDIRA VIZCAÍNO SILVA
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

ALBERTO ELOY GARCÍA ÁLCARAZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Firma.

ERIKA MAGALY BAZÁN ARELLANO
CONSEJERA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
Firma.

DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

ANEXOS DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2026, PARA EL ESTADO DE COLIMA

ANEXO 15.1. CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL ESTADO DE COLIMA EN EL EJERCICIO 2026, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "SEDIF COLIMA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA, ASISTIDA POR LA LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO, DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO; Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO», COLIMA, EN LO SUCESIVO "SMDIF «MUNICIPIO»", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU «PUESTO_I», «ART_I» «DIRECTIVO_I», A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; ACTO QUE CELEBRAN, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25, establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable y que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución.

SEGUNDO: Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo

presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

TERCERO: Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

CUARTO: Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026 en su capítulo 2 establece que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

I. El **“SEDIF COLIMA”**, a través de su Representante Legal declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la ya abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 (treinta) de julio del año 1977; cuya personalidad consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° (primero) de septiembre del año 2012.

I.2. Que funge como Organismo regulador de la asistencia social, encontrándose entre sus objetivos principales la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de las disposiciones legales aplicables.

I.3. La **Maestra Diana Xally Yael Zepeda Figueroa**, en su carácter de Directora General del **“SEDIF COLIMA”**, se identifica con credencial para votar con clave de elector «CLAVE» expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con fecha 22 de enero de 2025, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente documento jurídico, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4. Señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28077, en Colima, Colima; que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes «CLAVE», y con números telefónicos 316 31 00 y 316 31 07.

I.5. La **Licenciada Isis Yunnuen Ugarte Alejo**, en carácter de Directora de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del **“SEDIF COLIMA”**, tiene a su cargo los Programas de la EIASADC 2026 con recurso del FAM-AS. De igual manera, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima en relación con lo señalado en el inciso c) de la fracción II del artículo 4, 79, 80, 81 fracciones II, III, IV, XI, XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

II. El **“SMDIF «MUNICIPIO»”** declara a través de su representante legal que:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con especialidad técnica e independiente de la estructura administrativa del H. Ayuntamiento de «MPIO_N», creado mediante Decreto No. «DECRETO» publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, el «FECHA_D».

II.2. Su titular, «ART_P», «DIRECTIVO», «PUESTO_D», se identifica con credencial para votar con código de identificador de credencial «FOLIO_C», expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido por «ART_P» «PRESIDENTE», «CARGO_P» Municipal del H. Ayuntamiento de «MPIO_N», Colima; cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo «NO» fracción VII del Decreto No. «DECRETO» que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de «MPIO_N», Colima, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima, con fecha «FECHA_D».

II.3. Que entre sus objetivos principales se encuentra la promoción y prestación de servicios de asistencia social.

II.4. Para todos los fines y efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el ubicado en calle «DOM_NOTIFICACION», con número telefónico en donde puede ser «LOC» «TEL_OFICINA».

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el **“SEDIF COLIMA”** y el **“SMDIF «MUNICIPIO»”** para coordinar la operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario, en adelante denominado **“PROGRAMA”**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDA. DEL OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo del **“PROGRAMA”** es coadyuvar a instaurar determinantes sociales saludables en zonas vulnerables, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con un enfoque autogestivo.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del **“PROGRAMA”** se focalizará de acuerdo con los siguientes puntos:

- a) Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020 con grupos de desarrollo constituidos.
- b) Habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020 con grupos de desarrollo constituidos.
- c) Habitantes de localidades en Zonas de Atención Prioritaria con grupos de desarrollo constituidos.
- d) Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz con grupos de desarrollo constituidos.
- e) Localidades indígenas o afroamericanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas 2020 del INPI, con grupos de desarrollo constituidos.

Durante el ejercicio 2026, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario atenderá con recurso del ramo 33 FAM-AS un total de 50 localidades con grado de marginación del estado de Colima, que cumplen con lo mencionado en el párrafo anterior, sin ser limitativo a trabajar nuevas localidades durante el presente ejercicio, siempre apegado a las presentes ROP y demás disposiciones aplicables.

El apoyo del **“PROGRAMA”**, se otorgará en el municipio de **«MPIO_N»**, de acuerdo con el recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas con algún grado de marginación.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

La conformación de los apoyos del **“PROGRAMA”** deberán atender los criterios establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC, así como en las Reglas de Operación vigentes del Programa Salud y Bienestar Comunitario, para el estado de Colima; en adelante **“Reglas de Operación”**.

El **“SEDIF COLIMA”** por medio del programa, otorgará capacitaciones, las cuales se describen en el Programa Anual de capacitaciones (PAC). Asimismo, realizará proyectos comunitarios, los cuales completarán asesorías técnicas integradas en las Estrategias Anuales de Inversión Comunitaria (EAIC), en las localidades con grado de marginación y con Grupo de Desarrollo constituido, de conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”**.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera el **“PROGRAMA”** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026; por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno como instancia federal fiscalizadora y la Contraloría General del Estado de Colima; y su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con los diversos 175 y 176 de su Reglamento. En ese sentido, **“LAS PARTES”** se obligan a:

- a) El **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, desarrollará acciones de control interno, que sean necesarias a efectos de asegurar que el **“PROGRAMA”** sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia; y
- b) El **“SEDIF COLIMA”**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “SEDIF COLIMA”.

El **“SEDIF COLIMA”**, de acuerdo con el apartado 7.1. del Capítulo 2, Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2026, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- I. Establecer convenios de colaboración con el **“SMDIF «MUNICIPIO”**, y demás instancias participantes;
- II. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del **“PROGRAMA”** a nivel estatal y municipal;
- III. Elaborar las reglas de operación del **“PROGRAMA”**, con el propósito detransparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- IV. Focalizar la población a atender para el programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC y las Reglas de Operación vigentes;
- V. Coordinar la operación del **“PROGRAMA”** con las instancias participantes;
- VI. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V.I, de acuerdo con la normatividad vigente;
- VII. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios del programa en coordinación con el **“SMDIF «MUNICIPIO”**, los cuales deberán llenarse conforme a las primeras 21 variables; con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.
- VIII. Iniciar oportunamente la operación del **“PROGRAMA”** y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones;
- IX. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del **“PROGRAMA”**;
- X. Capacitar, asesorar y dar seguimiento sobre la operación del **“PROGRAMA”** al personal del **“SMDIF «MUNICIPIO”**, de forma presencial, vía telefónica y/o electrónica, con base en la disponibilidad presupuestal con la que se cuente;
- XI. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos preferentemente durante el primer trimestre del año;
- XII. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del **“PROGRAMA”**;
- XIII. Dar seguimiento y evaluar la operación para fortalecer la operación del **“PROGRAMA”**;
- XIV. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana o contraloría social para el seguimiento del **“PROGRAMA”**;
- XV. Informar al SMDIF y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación del **“PROGRAMA”**;

- XVI.** Proporcionar al SNDIF la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual vigente;
- XVII.** Solicitar información al “**SMDIF «MUNICIPIO»**” para informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación del programa, así como cualquier información que éstos soliciten, la cual puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos o conforme a lo establecido en el Calendario Anual vigente;
- XVIII.** Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;
- XIX.** Promover que la selección de beneficiarios del “**PROGRAMA**”, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social;
- XX.** Aplicar y hacer uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Identidad Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025-2030 y lo establecido en las reglas de operación vigentes del “**PROGRAMA**”;
- XXI.** Supervisar constantemente las localidades beneficiadas y sus grupos de desarrollo, realizando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
- XXII.** Participar en las capacitaciones que el SNDIF otorgue para la mejora de la implementación del “**PROGRAMA**”;
- XXIII.** Dar a conocer el “**PROGRAMA**” y brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría al “**SMDIF «MUNICIPIO»**” para su correcta operación;
- XXIV.** Otorgar orientaciones alimentarias a los GD que lo requieran, por parte de la Coordinación de los Programas Alimentarios del “**SEDIF Colima**”;
- XXV.** Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD;
- XXVI.** En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos , deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquier de los tres órdenes de gobierno;
- XXVII.** Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por la Secretaría de Educación Pública o instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación;
- XXVIII.** Aplicar el “Cuestionario de Satisfacción de los Apoyos Otorgados” de manera colectiva al GD durante el segundo semestre del año y enviar un reporte sistematizado al SNDIF antes del término del año;
- XXIX.** Realizar recomendaciones al “**SMDIF «MUNICIPIO»**” sobre la implementación del “**PROGRAMA**”;
- XXX.** Conformar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como la aplicación en su totalidad de estos;
- XXXI.** Recabar y conservar en custodia, la documentación comprobatoria del gasto, misma que debe cumplir con los requisitos fiscales estipulados en las disposiciones aplicables, identificando dicha documentación con un sello que contenga el nombre del “**PROGRAMA**”, origen del recurso y el ejercicio correspondiente. Asimismo, llevar el registro de las operaciones programáticas y presupuestales que haya lugar, entre otras, los avances trimestrales físicos financieros y el cierre del ejercicio;
- XXXII.** Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquier servidor público relacionado con la operación del “**PROGRAMA**”;
- XXXIII.** Demás facultades y atribuciones que se deriven de Reglas de Operación y la EIASADC vigentes del “**PROGRAMA**”.

SEXTA. COMPROMISOS DEL “SMDIF «MUNICIPIO»”.

El “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, de acuerdo con el apartado 7.2. del Capítulo 2, Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2026, para la aplicación del presente instrumento, se compromete a lo siguiente:

- I. Celebrar el convenio de colaboración con el “**SEDIF COLIMA**”, con el fin de operar el “**PROGRAMA**”.
- II. Designar personal operativo suficiente para que, de forma permanente, colabore con el “**SEDIF COLIMA**” en la operación del “**PROGRAMA**” en el Municipio de «**MPIO_N**», notificando oficialmente dicha designación, mediante oficio al inicio del año fiscal 2026, con sujeción a lo dispuesto en la EIASADC y las “**Reglas de Operación**” vigentes;
- III. Participar de forma conjunta con el “**SEDIF COLIMA**” en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de personas beneficiarias;
- IV. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del “**PROGRAMA**”, en conjunto con el “**SEDIF COLIMA**”, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda;
- V. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, protección y promoción de los derechos humanos, así como de organización y participación comunitaria;
- VI. Operar el “**PROGRAMA**”, con observancia y apego a la EIASADC y las reglas de operación vigentes, así como lo establecido en el presente convenio de colaboración;
- VII. Generar y entregar los formatos establecidos, informes, oficios, actas, resúmenes, padrones de beneficiarios y demás documentación/información comprobatoria necesaria que se derive de la operación del “**PROGRAMA**” y que sea solicitada por el “**SEDIF COLIMA**”, la cual puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos o conforme a lo establecido en el Calendario Anual 2026;
- VIII. Integrar y actualizar los padrones de beneficiarios del PSBC en conjunto con el “**SEDIF COLIMA**”, los cuales deberán llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables; con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018;
- IX. Dar cumplimiento a la focalización de la población sujeta de atención descrita en la EIASADC y en las reglas de operación vigentes;
- X. Asistir al Programa Anual de Profesionalización y a las capacitaciones que el “**SEDIF COLIMA**” otorgue para mejorar los procesos de intervención comunitaria del “**PROGRAMA**”;
- XI. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Identidad Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025-2030 y a lo expuestos en las “**Reglas de Operación**” vigentes del “**PROGRAMA**”;
- XII. Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el “**SEDIF COLIMA**”;
- XIII. Entregar los apoyos exclusivamente para la población objeto del “**PROGRAMA**”, conforme a los lineamientos establecidos por el SMDIF;
- XIV. Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con el “**PROGRAMA**”, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
- XV. Promover la incorporación de localidades dentro de la cobertura de atención para el ejercicio fiscal, tomando en cuenta el punto 4.4. Población Objetivo de la EIASADC 2026;
- XVI. Garantizar la existencia de promotoría municipal para el acompañamiento de los Grupos de Desarrollo del “**PROGRAMA**”;
- XVII. Dar seguimiento y acompañamiento en coordinación con el “**SEDIF COLIMA**” en los procesos de capacitación y/o implementación de la EAIC programadas en el PEA-DC;
- XVIII. Proteger los datos personales de las personas beneficiarias en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables;

- XIX.** Al realizar la difusión en cualquier medio de comunicación, en torno a las actividades propias del **“PROGRAMA”**, se deberá mencionar y señalar expresamente que, dicho programa es operado por medio del **“SEDIF COLIMA”**, en coordinación con el **“SMDIF «MUNICIPIO»”** y el **Sistema Nacional DIF**;
- XX.** Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquier servidor público relacionado con la operación del **“PROGRAMA”**;
- XXI.** Atender las observaciones legales, financieras, administrativas o de toda índole derivadas de auditorías, revisiones o fiscalizaciones por entes competentes, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Ley de Coordinación Fiscal y Ley General de Contabilidad Gubernamental. En caso de sanciones, multas o reintegros por irregularidades en auditorías al SEDIF Colima relacionadas con la falta de acreditación en la aplicación de recursos federales de la EIASADC, dichas responsabilidades recaerán directamente en los Sistemas Municipales DIF y/o sus servidores públicos por omisiones en la entrega oportuna, veraz y suficiente de documentación comprobatoria, garantizando la rendición de cuentas y corresponsabilidad con el SEDIF Colima;
- XXII.** Promover la participación y organización comunitaria, entre la población que se beneficia a fin de propiciar el intercambio de experiencias para enriquecer la cultura alimentaria, comunitaria y adoptar cambios saludables;
y
- XXIII.** Demás que de manera expresa señalen los lineamientos de la EIASADC, las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al **“Programa Comunitario”**, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el **punto 4 Identidad Gráfica y Difusión del Capítulo 2 “Criterios Normativos” de la EIASADC 2026**, así como a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, señalando expresamente y en forma idéntica la participación del **“SEDIF COLIMA”** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes servidores públicos:

- a) Por el “SEDIF COLIMA”:** A la persona encargada de la Coordinación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, al teléfono (312) 316-31-06, con correo electrónico psbcolima@gmail.com y;
- b) Por el "SMDIF «MUNICIPIO»",** a la persona titular del área responsable de la operación del programa;

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL, VIGILANCIA Y NOTIFICACIONES.

El **“SMDIF «MUNICIPIO»”** deberá notificar cualquier situación relacionada con el cumplimiento de este convenio al **“SEDIF COLIMA”** a través de sus enlaces y/o vía electrónica a las direcciones señaladas para tal efecto, mediante oficio firmado por la persona titular del **“SMDIF «MUNICIPIO»”**.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias. Así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "**LAS PARTES**" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados".

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "**LAS PARTES**". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "**LAS PARTES**" por mutuo acuerdo, siempre y cuando no se vulneren los derechos de la población atendida, o en su caso cuando el "**SEDIF COLIMA**" lo notifique, mediante escrito con (30) treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

El "**SEDIF COLIMA**" será el encargado de adquirir los insumos/materiales necesarios para dar cumplimiento al "**PROGRAMA**", de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, procurando que dichas compras cumplan con los criterios específicos para dicho programa.

La distribución de los apoyos se realizará de acuerdo con el calendario de entregas que señale el "**SEDIF COLIMA**" y las "**Reglas de Operación**" vigentes.

DÉCIMA QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

La recepción de los apoyos es responsabilidad del "**SMDIF «MUNICIPIO»**" y del Grupo de Desarrollo, en caso de existir algún faltante del apoyo u observación respecto a la calidad y cantidad de éstos, el "**SMDIF «MUNICIPIO»**" deberá registrarlo y notificar en un lapso no mayor de 24 horas a través de un oficio y por correo electrónico al "**SEDIF COLIMA**" para que éste tome las acciones correspondientes.

DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD.

Para efecto del "**PROGRAMA**", de acuerdo con los lineamientos normativos de la EISADC 2026, no SE podrán tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos. Por lo que es necesario llevar a cabo los esfuerzos que necesarios para garantizar la gratuidad de los servicios de Asistencia y Protección Social, asegurando un acceso equitativo y sin barrera alguna.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES Y DE CANCELACIÓN TEMPORAL DEL PROGRAMA.

“**LAS PARTES**” acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio. No obstante, el “**SEDIF COLIMA**” podrá suspender de manera temporal el “**PROGRAMA**” señalado en la cláusula primera del presente convenio o en su caso imponer sanciones que correspondan, cuando se materialice alguna de las siguientes causales:

1. Cuando las localidades no hayan respondido a las acciones de participación y trabajo voluntario, plasmadas en el programa de trabajo anual, durante el año posterior a su falta.
2. Que la Clave Única de Registro de Población (CURP) de alguna persona se integre al padrón de personas beneficiarias, cuando dicha persona haya fallecido con fecha anterior a las de la entrega del apoyo.
3. Cuando las personas no hayan participado en las acciones definidas en el Programa de Trabajo, no tendrán el derecho a ser beneficiarias dentro de proyectos, así también para aquellas que no hayan cumplido con la entrega de los documentos necesarios solicitados para la generación de los expedientes;
4. Que se haga uso incorrecto del apoyo solicitado, lo que implicará no podrá volver a ser beneficiado con ningún proyecto dentro del “**PROGRAMA**”.

“**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad en que las causas de cancelación antes señaladas, deberán entenderse de manera enunciativa mas no limitativa, debiendo sujetarse en todo momento a las “**Reglas de Operación**”, los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, en caso de suscitar cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del “**PROGRAMA**”, “**LAS PARTES**” tendrán la responsabilidad de informar debidamente a la Contraloría General del estado de Colima y las autoridades competentes para efectuar los procedimientos correspondientes y en su caso valorar la de suspensión temporal del “**PROGRAMA**”, con la finalidad de no perjudicar a las personas beneficiarias.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"**LAS PARTES**" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "**LAS PARTES**" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DECIMO NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

"**LAS PARTES**", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "**LAS PARTES**" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales competentes del Estado de Colima, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del convenio, lo firman por duplicado en el Estado de Colima, al 01 (Primero) del mes de abril de 2026 (dos mil veintiséis).

«DIRECTIVO_I»

«PUESTO_I»

«DIRECTIVO_I»

«PUESTO_I»

ASISTIDA POR:

TESTIGO:

«DIRECTIVO_I»

«PUESTO_I»

«DIRECTIVO_I»

«PUESTO_I»

TESTIGO:

TESTIGO:

«DIRECTIVO_I»

«PUESTO_I»

«DIRECTIVO_I»

«PUESTO_I»

Validó:, Director de Asistencia Jurídica _____

Elaboró:, Asesora Jurídica _____

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2026, QUE CELEBRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA “SEDIF COLIMA”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. DIANA XALLY Yael Zepeda Figueroa, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO», COLIMA, “SMDIF «MUNICIPIO»”, REPRESENTADO POR SU «PUESTO_I», «ART_I» «DIRECTIVO_I», , ACTO QUE CELEBRAN AL PRIMERO DEL MES DE ABRIL DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).

ANEXO 15.2. ACTA CONSTITUTIVA

ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC)

En la localidad de _____ del municipio de _____ del Estado de Colima, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, reunidos en Asamblea Comunitaria, Autoridades Locales, los representantes del Sistema Estatal y Municipal DIF, Líderes Comunales y habitantes de la Comunidad interesados en el **Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC)**, se procedió a levantar la presente acta, con el objetivo de fortalecer el desarrollo comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, **desde un enfoque basado en los derechos humanos, propiciando la organización y participación individual y colectiva, e impulsando la salud, educación, economía, cultura y deporte como ejes de acción, orientados a contrarrestar los determinantes sociales de la salud que afectan a la población, a fin de, incidir en la construcción de estilos de vida saludable.**

Los integrantes del **GD** en este acto **se comprometen a desarrollar el Programa de Trabajo Comunitario** basado en la identificación y solución de las problemáticas, con una visión integral de desarrollo, basado en el modelo para el Bienestar Comunitario el cual se compone de cuatro ejes transversales: derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y sustentabilidad; los cuales fungen como pilares estructurales del modelo, Así mismo, cuenta con seis componentes: 1. Autocuidado, 2.Alimentación 3. Economía Solidaria, 4. Espacios Habitables, 5. Gestión Integral de Riesgos, 6. Recreación que representan áreas de oportunidad y desarrollo fundamentales para fortalecer el desarrollo de las comunidades, a fin de involucrarse de forma activa, en la resolución de los desafíos sociales y económicos que enfrentan, teniendo en cuenta sus necesidades, capacidades y recursos.

Además, se establece la información y las funciones de las personas elegidas, como parte del Grupo de Desarrollo y Responsables de los Componentes, cuyas funciones serán: Promover la participación comunitaria, voluntaria, consciente, solidaria y Universal; Propiciar la organización, abierta, incluyente, multiplicativa y basada en la toma de decisiones y

acuerdos por consenso; trabajar de forma libre y gratuita sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Estando de acuerdo que por el desempeño de estas funciones no se obtendrá remuneración económica.

De igual manera dentro de la misma reunión se procede a integrar el Comité de Vigilancia Ciudadana o Contraloría Social el cual deberá constituirse por un mínimo de tres personas del Programa de Salud y Bienestar Comunitario o si ya existe un comité en la localidad se nombrará un representante de los integrantes del GD quien formará

Parte del comité ya existente, cuyo propósito será verificar la adecuada ejecución del programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas.

Igualmente se deberá formar la Comisión APCE "Atención a Población en Condiciones de Emergencia", la cual estará constituida por 4 integrantes, cuyo objetivo será impulsar esquemas de actuación preventivos para la atención a la población en casos de emergencia o desastre, que contemplen el desarrollo de mecanismos para establecer la vinculación y coordinación necesaria para desarrollar la capacidad de respuesta de la comunidad, por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos, así como enfrentar, prevenir y/o mitigar los daños, ocasionados por dichos fenómenos.

Es importante señalar que la presente acta tendrá vigencia de dos años, lo cuales empiezan a contar a partir de la firma del presente documento.

**"Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

ANEXO 15.3. LISTA DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA COMUNITARIA

No	NOMBRE	EDAD	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Firman como testigos:

DIF ESTATAL

Coordinadora de Bienestar Comunitario del
SEDIF

Promotor(a) del Programa de Salud y
Bienestar Comunitario en el SEDIF

DIF MUNICIPAL

NOMBRE COMPLETO
Director(a) General del SMDIF (Nombre del
SMDIF)

Promotor(a) del Programa de Salud y
Bienestar Comunitario en el SMDIF (nombre
del SMDIF)

Vo.Bo.

Nombre, Firma y Sello de la
Autoridad Comunal

**“Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

ANEXO 15.4. CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE CAPACITACIÓN

ASPECTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN			OBSERVACIONES
	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE	
INSTRUCTOR/A				
Puntualidad				
Organización				
Actitud				
Manejo del tema				
Manejo de grupo				
Medios didácticos				
Atención al grupo				
Comunicación				
GRUPO				
Puntualidad				
Participación				
Actitud				
Recursos				

Comentarios por parte del Grupo de Desarrollo:

Denuncias, quejas y peticiones que presentan los integrantes del comité de Vigilancia Ciudadana o Contraloría Social y/o Grupo de Desarrollo

¿Cuántas recibió en forma escrita?	Escribir a qué se refieren
Denuncias	
Quejas	
Peticiones	

Nombre

Firma

*Responsable del SMDIF o
SEDIF que realiza la
supervisión*

*Beneficiario de la
capacitación que avala la
supervisión*

**“Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

ANEXO 15.5 CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO(S)

Nombre del Proyecto: _____

Fecha: _____

—

Lugar: _____

Localidad: _____

Municipio: _____

—

Tipo de proyecto: (Comunitario) ó (familiar)

Hora de la supervisión: _____

Fase del Proyecto: (Inicio) , (Desarrollo) ó (Conclusión/seguimiento)

Nombre del capacitador: _____

Instrucciones: Llene el siguiente formulario con base en lo que encuentre u observe durante la visita de supervisión, Marque en la siguiente tabla con una X la casilla que usted considere, teniendo en cuenta que la escala del 1 al 5, los números representan lo siguiente:

1=Totalmente de acuerdo **2=** De acuerdo **3=**Ni en acuerdo, ni en desacuerdo **4=** En desacuerdo

5= Totalmente en desacuerdo

ASPECTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN					COMENTARIOS
	1	2	3	4	5	
1. Las actividades realizadas en esta visita de supervisión corresponden a la fase del proyecto.						
2. El proyecto se encuentra avanzando conforme lo programado en la EIAC.						
3. El total de beneficiarios se encuentran apoyando en las actividades del proyecto.						
4. El responsable del proyecto ha estado presente cuando se le ha requerido y apoyado en su implementación.						
5. Existe total satisfacción de los beneficiarios con los materiales recibidos hasta el momento (Sí no aplica, dejar sin contestar).						

6. Existe total satisfacción de los beneficiarios con el seguimiento otorgado por el proveedor del proyecto (Sí no aplica, dejar sin contestar).							
7. El proveedor o empresa responsable del proyecto ha brindado apoyo en la aclaración de dudas o cualquier acción relacionada al proyecto.							

COMENTARIOS (anotar observaciones, comentarios o aspectos que se consideren relevantes o hayan surgido de los beneficiarios o GD):

Denuncias, quejas y peticiones que presentan los integrantes del Comité de Vigilancia Ciudadana o Contraloría Social y/o Grupo de Desarrollo

¿Cuántas recibió en forma escrita?	Escribir a qué se refieren
Denuncias	
Quejas	
Peticiones	

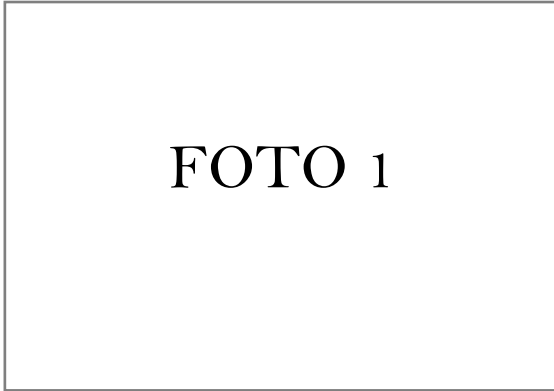
	Nombre		Firma
<i>Responsable del SMDIF o SEDIF de la supervisión</i>			
<i>Beneficiario del Proyecto que avala la supervisión</i>			

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 15.6. CONCENTRADO DE EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE CAPACITACION

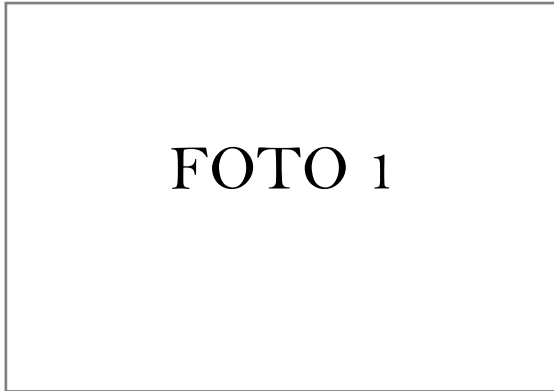
No. de Sesión:

Tema desarrollado:



No. de Sesión:

Tema desarrollado:



Nota: Colocar 2 fotos por sesión, según sea el número de sesiones de cada capacitación.

**“Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

ANEXO 15.7 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE LA CAPACITACIÓN

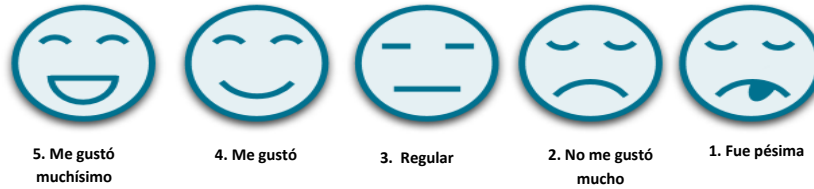
Capacitación			
Participante			Edad
Fecha		Localidad	

La encuesta que se le entrega es muy importante para nosotros, pues de acuerdo a las respuestas que usted proporcione, se podrán mejorar futuras acciones de capacitación.

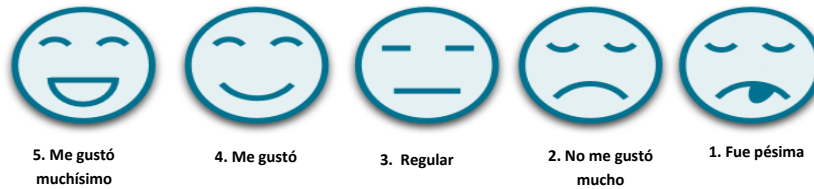
Instrucciones

Para conocer su opinión, leer cuidadosamente cada pregunta antes de contestar y escoja una de las opciones poniendo una X

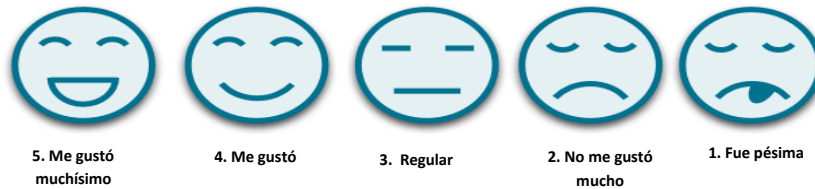
1. ¿Qué tanto le gustó como le dieron la capacitación y actividades en su comunidad?



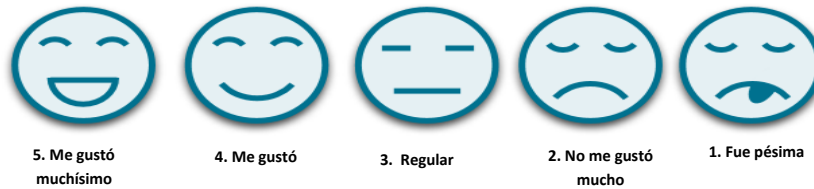
2. ¿El capacitador los motivó en todo momento para mejorar sus condiciones de vida?



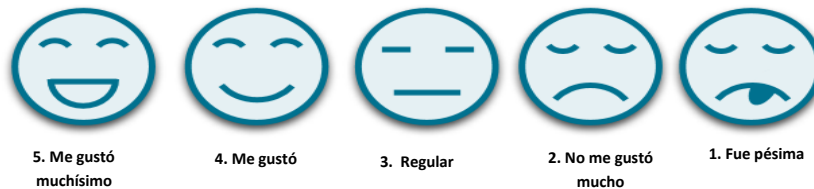
3. ¿El lugar donde llevaron a cabo la o las capacitaciones y actividades fue cómodo?



4. ¿Lo que aprendió le servirá para mejorar su vida?



5. ¿Lo que aprendió le ayudó a fortalecer el trabajo conjunto con el grupo de desarrollo?



6. ¿Algún comentario o sugerencia final que desee dejar al respecto de la capacitación y actividades otorgadas? _____

ANEXO 15.8 PLAN DE FORMACIÓN DE LA CAPACITACIÓN

1. Descripción General de la Capacitación.

Nombre del municipio	
Nombre de la localidad:	

Nombre de la capacitación:	
Nombre del capacitador/a:	
Días o periodo de la capacitación:	
Horario de la capacitación:	
Lugar de realización:	

2. Objetivo General de la Capacitación.

“EL MISMO QUE VIENE EN EL CUADRO DE TEMAS DE CAPACITACIÓN Y QUE EL DIF ESTATAL PROPORCIONARÁ”

3. Estrategia de Formación.

- Describir la o las estrategias que utilizará el capacitador para cumplir con el objetivo general y contribuir al pleno desarrollo de aptitudes y generación de conocimientos de los participantes.

4. Estrategia de Acompañamiento o Seguimiento.

- Describir la o las estrategias que utilizará el capacitador para acompañar durante el proceso y tiempo que abarca la capacitación, cómo mantendrá contacto con los participantes para aclaración de dudas o necesidades del taller.

5. Programa de Actividades por Sesión.

Tema	Objetivo	Tiempo (Horas)	Recursos Materiales	Técnicas Didácticas	Productos Esperados	Criterios de Evaluación

NOTA: Estos temas deberán coincidir plenamente con la Listas de Asistencias y Bitácora Diaria.

6. Productos Esperados.

- **Enlistar o redactar aquellos conocimientos con los que se espera cuenten los participantes al término de la capacitación y/o en su caso que productos se espera sean capaz de elaborar.**

ANEXO 15.9 AVISO DE PRIVACIDAD

Dando cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se pone a su disposición el presente Aviso de Privacidad, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, III y IV, 6, 8, 17, 18 y demás aplicables de la Ley en referencia, se le informa lo siguiente:

I.- IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL RESPONSABLE QUE LOS RECABA

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el estado de Colima, en adelante DIF Estatal Colima, con domicilio en Calle Encino 530 Rinconada del Pereyra, C.P. 28077, en la Ciudad de Colima, Colima en coordinación con los DIF Municipales que se encuentran ubicados en el estado, siendo 10 entidades municipales; manifiesta que son responsables de recabar los datos personales y/o datos personales sensibles de las personas que son beneficiarias de los Programas Alimentarios, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y el Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

II.- LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS RECABADOS.

Garantizar que los Programas Alimentarios, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, operados en coordinación con el Sistema Nacional DIF y los DIF Municipales; sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia. Contemplando los diferentes mecanismos para la transparencia de sus acciones, en donde dichos datos serán utilizados para la incorporación de personas a los padrones de beneficiarios de los programas correspondientes, el registro del otorgamiento de los apoyos, la toma, uso y difusión de la imagen y/o voz de las personas beneficiarias, con la finalidad de remitir evidencias de entrega al Sistema Nacional DIF, así como para establecer comunicación y llevar a cabo el respectivo seguimiento y/o atención de dudas en torno a la entrega de los apoyos correspondientes.

III.- LAS OPCIONES Y MEDIOS PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACION DE LOS DATOS.

Las instituciones gubernamentales mencionadas son responsables de recabar sus datos personales, del uso que se le dé cuando estén bajo su custodia y de su protección. Dichos datos serán incorporados a bases de datos donde se han instrumentado todas las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas para proteger la información recabada.

Los datos personales que se recaben por medio de documentos y bases de datos que se tengan en nuestros archivos, como puede ser nombre completo, domicilio, correo electrónico, fecha de nacimiento, CURP, número telefónico, entre otros datos personales y/o sensibles; se resguardarán con la finalidad de cumplir obligaciones legales inherentes a la relación que existe entre usted y la institución gubernamental. En razón de lo anterior, se le solicita indicar al final del presente aviso su aceptación o rechazo, respecto al uso que se les dará a sus datos personales.

IV.- LOS MEDIOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY.

Usted y/o su representante legal puede ejercer sus Derechos ARCO respecto de los datos personales que le conciernen, por lo anterior, en cualquier momento puede oponerse al tratamiento de los mismos o revocar el consentimiento que para tal fin se hayan otorgado, a través de los procedimientos que se han implementado. Para conocer los procedimientos, los requisitos y plazos, deberá de ponerse en contacto con la unidad de transparencia del DIF Estatal Colima, ubicada en el domicilio señalado en el punto I del presente documento.

Usted podrá expresar por escrito su consentimiento o rechazo respecto al tratamiento que se dará a sus datos personales. Los datos personales que estén en poder de dichas instituciones, se conservarán por el tiempo que sea necesario para cumplir con las obligaciones legales contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás leyes aplicables.

V.- LA TRANSFERENCIA DE DATOS QUE SE EFECTÚEN.

Asimismo, al aceptar en el presente aviso de privacidad, usted autoriza para que sus datos personales, puedan ser transferidos a otras instituciones gubernamentales, con fines de validación de identidad y autenticidad para cumplir con el objeto social para el que fueron creados los programas de asistencia social señalados en el párrafo I y II del presente documento, fomentando la transparencia y rendición de cuentas. Por lo que, en este momento, se le informa que si usted no manifiesta oposición para que sus datos sean transferidos, se entenderá que ha otorgado su consentimiento.

VI. EL PROCEDIMIENTO Y MEDIO POR EL CUAL EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES DE CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY.

En caso de que existan cambios al presente Aviso de Privacidad, el mismo se le hará llegar con oportunidad por medio electrónico y/o escrito.

“EL O LA TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES”

NOMBRE Y FIRMA

Estoy de acuerdo y consiento que mis datos personales sean utilizados conforme a los términos y condiciones del presente aviso de privacidad.

No estoy de acuerdo en que mis datos personales sean utilizados conforme a los términos y condiciones del presente aviso de privacidad.

ANEXO 15. 10 PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Identificación del Beneficiario										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
N°	CURP (18 dígitos)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Fecha Nacimiento Año/Mes/Día	Clave Entidad Federativa de Nacimiento	Sexo	Discapacidad	Indígena	Clave Estado Civil
Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio

Identificación del Beneficiario						
11	12	13	14	15	16	17
Cve Dependencia	Cve Institucion	Cve Programa	Cve Intra-Programa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Cve Localidad
Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio

Identificación del Beneficiario						Identificación del domicilio geográfico del beneficiario		
18	19	20	21	22	23	24	25	26
Fecha Beneficio	Cve Tipo Beneficiario	Cve Tipo Beneficio	Cantidad del apoyo	CURP_D*	RFC_D*	Tipo Vial	Nom Vial	Carretera
Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional

Identificación del domicilio geográfico del beneficiario							
26	27	28	29	30	31	32	35
Carretera	Camino	Num Ext num1	Num Ext num2	Num Ext alf1	Num Int num	Num Int alf	CP
Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional

Identificación del domicilio geográfico del beneficiario						
36	37	38	39	40	41	42
Nom Loc	Cve Loc	Nom Mun	Cve Mun	Nom Ent	Cve Ent	Tipo Ref1
Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional

Identificación del domicilio geográfico del beneficiario					
43	44	45	46	47	48
Nom Ref1	Tipo Ref2	Nom Ref2	Tipo Ref3	Nom Ref3	Descripcion ubicación
Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Obligatorio

ANEXO 15.11 INTEGRANTES DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO

Cargo		Representante del Grupo de Desarrollo				
Nombre					Edad	
Firma					Sexo	
CURP		Lugar de nacimiento		Fecha de Nacimiento		
Domicilio/Referencia/Teléfono		Georreferencia				
No	Nombre	Edad	Domicilio/Referencia/Teléfono	Firma	Función	
1					Resp. Del Componente Organización para la autogestión	
2					Resp. Del Componente Autocuidado	
3					Resp. Del Componente Alimentación Correcta y Local	

4					Resp. Del Componente Economía Solidaria
5					Resp. Del Componente Espacios habitables Sustentables
6					Resp. Del Componente Gestión Integral de riesgos
7					Resp. Del Componente Sustentabilidad
8					Resp. Del Componente Recreación y Manejo del Tiempo Libre
9					Resp. Del Componente Paz
10					Integrante del GD

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

ANEXO 15. 12 ACTA DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE VIGILANCIA

I. Datos del Programa	
Nombre del programa	<i>Programa Salud y Bienestar Comunitario</i>
Instancia normativa	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)
Instancia ejecutora	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia SEDIF (colocar el Estado)
Apoyo por vigilar	<i>Capacitaciones/Proyecto.</i>
Dirección de entrega de apoyos, obras y/o servicios	<i>Calle, número, colonia, localidad, Municipio, Estado, C.P.</i>
II. Datos Generales del Comité de Vigilancia Ciudadana	
Nombre de la localidad	<i>Ejemplo: San Juan de las Pirámides</i>
Fecha de constitución del Comité	<i>Día / Mes / Año</i>
Representante No. 1	<i>Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, y firma.</i>

Representante No. 2	<i>Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad y firma.</i>
Representante No. 3	<i>Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, y firma.</i>
III. Avisos, funciones y compromisos del Comité de Vigilancia Ciudadana o representante	
Aviso para los integrantes del Comité	<ul style="list-style-type: none"> • La integración del comité debe ser equitativa, con la participación de mujeres y hombres, siempre que el grupo de desarrollo esté compuesto por ambos géneros. • La participación debe ser libre y voluntaria.
Descripción de las funciones	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobar que el apoyo a las personas beneficiarias se entregue de manera adecuada, es decir, en la cantidad, tiempo y forma programados. • Elaborar un informe sobre la implementación de los proyectos y/o capacitaciones, según corresponda, que estén financiados con recursos federales del Ramo General 33. • Firmar el documento que confirme la correcta entrega de los insumos necesarios para la implementación de los proyectos o capacitaciones, verificando que se cumpla con lo establecido.
Compromisos	<ul style="list-style-type: none"> • Participar activamente en el grupo. • Denunciar cualquier caso de irregularidad detectado en la aplicación del recurso.

*Los avisos, funciones y compromisos del Comité de Vigilancia Ciudadana o representante son enunciativas más no limitativas

*Nota: Ningún rubro del formato debe de quedar en blanco

ANEXO 15.13 MINUTA DE REUNIÓN DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ DE VIGILANCIA

Dependencias que Asisten

Nombre de la Localidad

Datos de la reunión

Entidad:
Municipio:
Programa:
Fecha:

Descripción del apoyo a vigilar

Objetivo de la reunión

--

Programa de la reunión

--

Resultados de la reunión

1. Necesidades expresadas por las personas integrantes del Comité

--

2. Opiniones e inquietudes de las personas integrantes del Comité

--

3. Observaciones realizadas

--

4. Denuncias, quejas y peticiones que presentan las personas integrantes del Comité

	Total	Breve descripción
Denuncias		
Quejas		
Peticiones		

Acuerdos y Compromisos	Fecha de solución	Responsable del seguimiento

Dependencia / Comité	Nombre	Cargo	Teléfono y/o correo electrónico	Firma
Representante del Comité de Vigilancia Ciudadana				
Representante del SEDIF (Enlace de la VC)				
Persona promotora				

***Nota: Ningún rubro del formato debe de quedar en blanco**

LISTA DE ASISTENCIA					
No.	Nombre	Cargo	Dirección	Edad	Firma

Fecha: _____

Nombre y Firma del Promotor responsable (sellos del SEDIF y SMDIF)



SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Mtra. Indira Vizcaíno Silva
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Lic. Alberto Eloy García Alcaraz
Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Mtro. J. Dolores García Sosa
Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval
Directora de Proyectos

Colaboradores:

Mtro. Ariel Benjamín Hernández Cruz
LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja
LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500